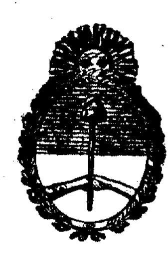
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 26 de julio de 1968 — Número 21.485

CODIGO PENAL — CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL

Modificaciones complementarias.

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación

Tenemos el honor de someter a la consideración de V.E. un proyecto de modificaciones complementarias de la Ley 17.567, de reformas al Código Penal.

Los fundamentos de las disposiciones proyectadas son los siguientes:

1º — La ley 12.327 establece que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional actuará con cinco miembros en las causas en que corresponda pena de prisión o reclusión de más de seis años, porque durante la vigencia del Código Penal, hasta el momento en que entró en vigor la ley 17.567, los delitos que se cometían con mayor frecuencia tenían como máximo de pena esa cantidad de años.

A raíz del aumento de las escalas penales, el máximo de sanción aplicable a casi todos esos delitos ha sido elevado por encima de dicha cifra. Consecuentemente, corresponde efectuar el ajuste pertinente a fin de que el ritmo normal de tareas del mencionado tribunal no resulte afectado.

2º — La disposición contenida en el artículo 2º se aplica por la circunstancia de que la forma en que se halla redactado el art. 820 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, puede suscitar dudas acerca de la vigencia de los arts. 27 y 28 del decreto-ley 1285|58 en el fuero penal, siendo necesario aclarar, por lo tanto, que esa vigencia subsiste. Ello, sin perjuicio de que, oportunamente, se contemple la regulación orgánica del recurso de inaplicabilidad de la ley en el ámbito procesal penal.

3º — La ley 13.010, de enrolamiento femenino, establece en su art. 5º una penalidad de arresto o multa para sus infractoras y autoriza, en virtud de la modificación introducida por la ley 16.695, la extinción de la acción penal por el pago máximo de la multa en cualquier estado del proceso.

La modificación proyectada actualiza, por un lado, la sanción de multa y, por otro lado, dada la índole de la contravención de que se trata y por razones de economía procesal, la excluye del ámbito de vigencia del art. 7º, inc. a) de la ley 17.567, aunque limita la oportunidad procesal en la que puede tener lugar la oblación extintiva. Suprime, asimismo, la sanción de arresto, porque ésta no se compadece, técnicamente, con dicha modalidad de extinción de la acción penal, sin perjuicio de que pueda tener lugar la privación de libertad en el supuesto del art. 21 del Código Penal.

4º — Los arts. 4º y 5º del proyecto tienden a subsanar errores materiales y de imprenta deslizados en el texto del Código Penal y de la ley 17.567, de acuerdo con la planilla de correcciones allí consignada.

5º — En el Código de Procedimientos en lo Criminal se proyectan dos modificaciones. La primera tiende a solucionar una dificultad que se creará en materia de excarcelaciones con motivo del aumento de las escalas penales. La segunda imprime mayor flexibilidad al supuesto excepcional en el que procede decretar la detención y prisión preventiva del procesado en las causas por calumnia o injuria, e implanta expresamente en dichas causas el trámite del procedimiento plenario, pues es el que en mayor medida se adecúa a la índole de aquéllas.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

LEY Nº 17.812.

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese el apartado primero del artículo 4º de la ley Nº 12.327 por el siguiente:

Este tribunal actuará con cinco miembros (el presidente y cuatro vocales) en las causas por delitos cuya pena aplicable sea de diez, o más años de reclusión o prisión.

Artículo 2º — Aclárase el artículo 820 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ley 17.454, en el sentido de que la derogación de los artículos 27 y 28 del decreto-ley 1285|958 no comprende las causas criminales, respecto de las cuales dichas disposiciones mantienen su vigencia.

Artículo 3º — Sustitúyese el artículo 5º de la ley 13.010 por el siguiente:

No se aplicarán a las mujeres ni las disposiciones ni las sanciones de carácter militar contenidas en la ley 11.386.

A la mujer que no cumpla con la obligación de enrolarse en los plazos establecidos se le impondrá una multa de mil a diez mil pesos.

La acción penal se extinguirá si, en cualquier estado del proceso anterior a la sentencia definitiva de primera instancia, se pagare voluntariamente una multa de dos mil pesos.

En todos los supuestos, la causa no obstará a la inscripción en el registro respectivo.

Artículo 4º — Corrígese el texto del Código Penal de acuerdo con la siguiente planilla;

— art. 20 bis: debe decir "seis meses a diez años".
— art. 80: debe decir "impondrá reclusión" en vez de "impondrá la reclusión".
— art. 166, inc. 3º: debe decir "1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, y 9º" en vez de "1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º".
— art. 173, inc. 9º: debe decir "vendiere, permutare, gravare o arrendare", en vez de "vendiere, gravare o arrendare".
— art. 199: debe decir "buque o aeronave atacados" en vez de "buque atacado".

Artículo 5º — Corrígese el texto de la ley 17.567 de acuerdo con la siguiente planilla:

— art. 4º, inc. b): debe decir "artículo 5º (art. 121, T. O.)", en vez de "artículo 5º".
— art. 6º: debe decir "desobediencia, evasión y delitos contra el honor", en vez de "desobediencia y evasión".
— art. 7º, inc. g): debe decir "artículos 33 a 40" en vez de "artículos 33 a 44".

Artículo 6º — Modifícanse las siguientes disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal (ley 2372 y sus reformas):

a) artículo 376: sustitúyese la frase "seis años" por "ocho años";
b) artículo 596: sustitúyese por el siguiente:

En las causas por calumnia o injuria no se decretará la detención ni la prisión preventiva del procesado, salvo que hubiese motivos fundados para presumir que tratará de eludir la acción de la justicia.

Estas causas se diligenciarán según el trámite del plenario determinado en el Libro Tercero de este código, en cuanto no resulte incompatible con la naturaleza privada de estas acciones.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

EXPOSICION AERONAUTICA Y ESPACIAL

Franquicias para el material aeronáutico que ingresará al país para ser exhibido en dicha Exposición.

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, que tiende a asegurar la introducción al país de elementos destinados a su exhibición en la próxima Exposición Aeronáutica y Espacial a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 1º y 24 de noviembre de 1968 —mediante la exención del pago de impuestos y tasas que recaen sobre la importación— cuyos fundamentos y consideraciones se exponen a continuación:

La Exposición Aeronáutica y Espacial a realizarse tendrá contornos internacionales demostrativos del panorama actual de la navegación aérea y espacial, con manifiesta evidencia de la significación que la misma tiene en orden a la defensa territorial, el transporte, el turismo, el trabajo, las comunicaciones y la investigación científica; y tiene como objetivo orientar las vocaciones juveniles hacia la actividad aérea propendiendo a un incremento de la misma en sus diversas manifestaciones.

Su realización ha despertado gran interés, siendo numerosas las empresas extranjeras dedicadas a la industria aeronáutica o afín, que han expresado su propósito de participar en la misma, invocando la obtención de tal franquicia, en razón de que los costos de terreno, montaje de stand, viáticos y pasajes del personal, inmovilización prolongada de material de alto valor y subido costo de los fletes, les resulta sumamente oneroso.

Es por ello que se propicia el dictado de un régimen de excepción que permita concretar la concurrencia del mayor número posible de expositores estimado que, si bien las franquicias a conceder significarán un detrimento para el patrimonio fiscal en orden a la percepción de tasas o impuestos, no debe dejarse de tener en cuenta el carácter excepcional y propósito de la medida, como así también la circunstancia de que las dotaciones de personal técnico y delegaciones empresarias reportarán ingresos de divisas que compensarán la exención de tributos o gravámenes.

El proyecto sometido a vuestra consideración ha sido concebido en términos amplios y permitirá la venta al público interesado, sin gravámenes de importación, mediante el procedimiento de pública subasta, del material que los expositores interesados decidan enajenar. El excedente que pudiera originarse mediante dicha venta a cargo del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme normas y tasas vigentes, será ingresado a la Cuenta Especial Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil.

La existencia de precedentes sobre la materia relacionados con la Exposición del Sesquicentenario (Leyes Nros. 14.464 y 14.587) refuerzan la convicción de adoptar una excepción amplia que facilite el propósito perseguido en beneficio del público en general.

Dios guarde a V. E.

Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.814 Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase la introducción al país, libre del pago de derechos de importación, del impuesto a las ventas, de impuestos internos, del impuesto sobre los fletes, de la obligación de constituir depósito previo, de las tasas de estadística, por servicios consulares, y por comprobación de destino, de aeronaves, material, herramientas, equipos e instrumental afín con la actividad aeronáutica, que ingrese al territorio nacional hasta el 31 de octubre de 1968, para ser exhibidos en la Exposición Aeronáutica y Espacial que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre el 1º y 24 de noviembre de 1968.

Artículo 2º — Los bienes mencionados en el Artículo 1º deberán ser reexportados antes de transcurridos sesenta (60) días hábiles contados desde el cierre de la exposición, salvo los vendidos en remate en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º de esta Ley, en cuyo caso quedarán radicados en el país manteniéndose las franquicias acordadas.

Artículo 3º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea por intermedio de la Dirección Nacional de Aviación Civil otorgara a las firmas importadoras la correspondiente certificación destinada a acreditar ante la autoridad aduanera, que los elementos que se introduzcan al país al amparo del artículo precedente tenga por objeto ser exhibidos en la Exposición Aeronáutica y Espacial y hallarse relacionados con la finalidad de la misma.

Artículo 4º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil) deberá aprobar en cada caso con carácter previo a su embarque con destino al país, la lista del material propuesto por cada importador, en la que se consignará precio en plaza del país de fabricación, verificando en cada caso el cumplimiento de la finalidad indicada en el artículo precedente, y la no repetición de muestras por un mismo interesado.

Artículo 5º — Los bienes introducidos al país en virtud de lo establecido por la presente norma legal podrán ofrecerse por una sola vez en venta mediante pública subasta que realizará el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días hábiles a partir del cierre de la exposición y conforme al régimen y tributo de tasas vigentes en esa Institución Bancaria, a cuyo efecto estas operaciones y sus resultados quedan exentas de todos los derechos, tasas e impuestos nacionales cuya aplicación proceda.

Artículo 6º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil) adoptará las providencias necesarias para que las firmas expositoras hagan conocer por anticipado los materiales o equipos destinados a la venta, de modo tal que dicha circunstancia pueda hacerse pública durante el período de exposición.

Artículo 7º — Cuando el precio de venta que se obtenga por unidad en la pública subasta —después de deducidos los gastos de la misma— exceda el equivalente en moneda nacional del precio en plaza de origen, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires liquidará a favor del expositor interesado el importe del precio en plaza de origen, con más un veinte por ciento del mismo por compensación de gastos cuando el resultado de la subasta lo permita. El excedente que pudiera obtenerse por sobre el monto constituido por el precio de origen y el porcentaje precitado, una vez deducidos los gastos originados por la venta de los bienes comprendidos en el artículo 1º de la presente Ley, serán depositados por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en la Cuenta Especial Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil (Banco de la Nación Argentina —Casa Central— en la Cuenta Nº 3.552) a la orden de la Dirección Nacional de Aviación Civil.

Artículo 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Comercio Exterior

IMPORTACION

Increméntanse transitoriamente los derechos de importación de diversos productos.

DECRETO Nº 4.233 Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

VISTO, lo acordado en el IV Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, celebrado entre los días 12 de junio y 2 de agosto del año ppdo. en la ciudad de Montevideo (República O. del Uruguay), y

CONSIDERANDO:

Que las Partes Contratantes establecieron que las modificaciones de las franquicias arancelarias, como así también la adopción de medidas de otro orden, no debían afectar la eficacia de las concesiones pactadas en cumplimiento del programa de liberación previsto en dicho Tratado;

Que si bien se ha procedido a la disminución de algunos derechos de importación en las Listas Nacional y Especiales a Ecuador y a Paraguay, la Delegación Argentina también acordó restituir márgenes de preferencia a través de la modificación del nivel de los derechos de importación vigentes para terceros países, como medida de excepción y con carácter restrictivo;

Que, con el fin de no provocar distorsiones en la estructura del arancel argentino, el Gobierno considera conveniente una incrementación transitoria de algunos derechos de importación, hasta tanto se pueda comprobar la eficacia de la reposición de los márgenes de preferencia resultantes;

Que, al mismo tiempo y a los fines de posibilitar la adecuada atención del abastecimiento del mercado nacional, se estima oportuno proceder transitoriamente a la liberación de algunos productos procedentes de países signatarios del Tratado de Montevideo;

Que los incrementos propuestos durante su vigencia al mismo tiempo evitarán inconvenientes a las actividades productoras nacionales al ampliar el nivel de protección de las mismas frente a terceros países;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Increméntanse transitoriamente los derechos de importación en la medida que en cada caso se indica para los productos contenidos en el anexo al presente decreto y que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior, las importaciones de los productos originarios y provenientes de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y las mercaderías que se despachen a plaza hasta el 31 de agosto de 1968, inclusive, siempre que a la fecha del presente decreto se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

a) Embarcadas (flotando) con destino a la República, o en puerto argentino;

b) Amparadas con crédito documentario irrevocable, abierto por intermedio de instituciones locales autorizadas que cubran la totalidad de su valor C y F o FOB y consigne expresamente la clase y cantidad de mercaderías, a objeto de que las Aduanas y Receptorías verifiquen su correcta aplicación. Dichos créditos documentarios deberán tener plena vigencia a la fecha del presente decreto, y no podrán ser prorrogados, ampliados o modificados en la clase, cantidad y valor C y F o FOB originarios de las mercaderías.

En todos los casos las Aduanas y Receptorías requerirán la presentación de una copia del respectivo crédito, debidamente autenticada por la institución autorizada emisora del mismo.

Art. 3º — Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

ANEXO AL DECRETO Nº 4.233

PRODUCTO	Incremento transitorio de derecho %
Aceite de palma, en bruto (NADI 15.07.08.00)	30
Aceite de almendra de palma, en bruto (NADI 15.07.10.00)	30
Aceite de ricino, en bruto (NADI 15.07.11.00)	60
Aceite de palma, purificado (NADI 15.07.08.00)	30
Aceite de almendra de palma, purificado o refinado (NADI 15.07.10.00)	30
Aceite de ricino, purificado o refinado (NADI 15.07.11.00)	60
Aceite de ricino, cocido u oxidado (NADI 15.08.00.99) ...	60
Aceite de ricino, soplado (NADI 15.08.00.99)	60
Aceite de ricino, sulfurado (NADI 15.08.00.99)	60
Aceite de ricino, estandolizado (NADI 15.08.00.99)	60
Aceite de ricino modificado por otros procedimientos (NADI 15.08.00.99)	60

PRODUCTO	Incremento transitorio de derecho %
Cacao en polvo no soluble, sin azúcar, a granel (NADI 18.05.00.00)	40
Cervezas (NADI 22.03.00.00)	10
Pulpas de remolacha, bagazos de caña de azúcar y otros residuos de la industria azucarera (NADI 23.03.00.00)	60
Otros tabacos (NADI 24.01.00.80)	70
Desperdicios de tabaco (NADI 24.01.00.90)	70
Cigarros y trompetillas (puros) (NADI 24.02.01.00)	10
Rapé (NADI 24.02.03.99)	70
Tabaco elaborado, los demás (NADI 24.02.03.99)	70
Extractos y jugos de tabaco (NADI 24.02.03.02)	70
Creta (Tiza, carbonato cálcico natural) (NADI 25.08.00.00)	50
Sulfato de bario natural (baritina, espato pesado) (NADI 25.11.00.00)	60
Carbonato de bario natural (witherita) (NADI 25.11.00.00)	30
Mármol únicamente en bruto (en bloques, en trozos) (NADI 25.15.00.00)	40
Mármol únicamente, aserrado, hasta 5 cm. de espesor inclusive (NADI 25.15.00.00)	40
Mármol únicamente, aserrado, de más de 5 cm. de espesor (NADI 25.15.00.00)	40
Granito en bruto (en bloques, en trozos) (NADI 25.16.00.00)	40
Granito aserrado (NADI 25.16.00.00)	40
Pedernal (NADI 25.17.00.99)	30
Piedras machacadas (piedras partidas) (NADI 25.17.00.99)	40
Macadam (NADI 25.17.00.99)	40
Gránulos de mármoles (NADI 25.17.00.99)	30
Gravas: balastos y hormigones, gránulos, fragmentos y polvos de las piedras de las posiciones 25.15 y 25.16 (NADI 25.17.00.99)	30
Dolomita en bruto (NADI 25.18.00.99)	40
Dolomita calcinada (NADI 25.18.00.99)	40
Dolomita aglomerada (NADI 25.18.00.99)	40
Esteatita en polvo (talco) (NADI 25.27.00.00)	40
Alquitrán aromático para la fabricación de negro de humo (residuos pesado altamente aromático de elevada relación carbono/hidrógeno derivado del petróleo) (NADI 27.07.00.37)	5
Mercurio (NADI 28.05.01.00)	15
Pentaeritritol (pentaeritrita) (NADI 29.04.04.21)	10
Fungicidas y herbicidas a base de manganeso (maneb); Fungicidas y herbicidas a base de zinc (Zineb) (NADI 38.11.02.02)	30
Acido Nafténico (NADI 38.19.01.02)	5
Carbón vegetal, excepto el destinado a combustibles (NADI 44.02.00.01 y 44.02.00.50)	70
Postes de eucaliptos para líneas aéreas, telefónicas, telegráficas, sin impregnar de más de 12 m. de largo (NADI 44.03.05.02)	70
Duelas (NADI 44.22.00.99)	30
Mosaicos para pisos (NADI 44.23.00.00)	40
Fibra de coco (NADI 57.04.02.00)	60
Picaportes y cerraduras con llave al centro del pomo al exterior y botón al interior (NADI 83.01.00.99)	30

Secretaría de Industria y Comercio Interior

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase a radicar en una firma nacional, para la instalación de una planta productora de válvulas para aerosoles.**

DECRETO Nº 4.222

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

VISTO el Expediente S.E.I.C. Nº 330.834/67, en el que la firma Valve Corporation of América de Estados Unidos de América propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780, reglamentada por el Decreto Nº 5.339/63, a realizar en la firma VCA Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, destinada a la fabricación de válvulas para aerosoles, como asimismo lo solicitado por ésta última, para que se le apruebe un plan de producción con integración progresiva de partes de industria nacional; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que el proyecto cumple las exigencias del decreto antes mencionado y a que el plan de producción propuesto concuerda con las necesidades del mercado consumidor, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962 y sus modificatorios, 3º de la Ley 16.690, como a las facultades que confiere la Ley 14.780, y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase una inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 14.780 propuesta por la firma Valve Corporation of America, con domicilio en 1720 Fairfield Avenue, Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, a radicar en la firma nacional VCA Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1783, 3er. piso, Capital Federal y planta industrial en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 4747, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, hasta sesenta y dos mil quinientos dólares estadounidenses (u$s. 62.500.—), o su equivalente en otras monedas, para la instalación de una planta productora de válvulas para aerosoles, de los cuales trece mil novecientos dólares estadounidenses (u$s. 13.900.—) corresponden a maquinarias y equipos, nuevos, valor F.O.B. puerto de embarque y cuarenta y ocho mil seiscientos dólares estadounidenses (u$s. 48.600.—) a transferencia de divisas.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — La firma VCA Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, la ampliación del capital social autorizado, hasta un monto no menor de cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 43.750.000.—) debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. El cumplimiento de este requisito será condición para la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las maquinarias y equipos a importar.

Art. 4º — La beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo deberá instalar y poner en marcha todos los bienes que comprende el proyecto, en un plazo de doce (12) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación del total de las maquinarias y equipos a importar, en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio motivo a este decreto, para lo cual deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — Apruébase a la firma VCA Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el siguiente plan de fabricación para la producción de válvulas para aerosoles:

INTEGRACION PROGRESIVA DE PARTES DE INDUSTRIA NACIONAL PARA LA FABRICACION DE VALVULAS PARA AEROSOLES

	1ra. Etapa	2da. Etapa
Porcentaje de partes de industria nacional	61,3 %	79,7 %
Cantidad de unidades a fabricar	10.000.000	7.500.000

El presente plan de producción deberá iniciarse a partir de los treinta (30) días del primer despacho a plaza de las partes a importar y deberá cumplirse indefectiblemente antes de los dieciocho (18) meses de dicha fecha y las etapas que lo integran se ajustarán a la expectativa del mercado consumidor, a cuyo efecto, en cada oportunidad, la firma VCA Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, comunicará a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el comienzo de cada etapa.

Los porcentajes arriba indicados se considerarán sobre el valor F.O.B. fábrica de cada uno de los modelos a fabricar.

Se entenderá por valor F.O.B. fábrica, el valor de la unidad completa para exportación, puesta en fábrica de origen, sin embalar ni encajonar.

Art. 6º — Las partes de importación necesarias para el cumplimiento del plan a que se refiere el artículo anterior, deberán tributar el treinta por ciento (30 %) de los respectivos derechos de importación creados por la Ley 16.690.

Art. 7º — Las autorizaciones para la introducción de partes o piezas correspondientes a cada una de las etapas, no podrán incluir elementos para cuya provisión se hubiera recurrido a la industria nacional en la etapa anterior, salvo en casos de fuerza mayor, fehacientemente justificados y con la previa y expresa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—.

Art. 8º — El plan industrial aprobado en el artículo 5º del presente decreto, exclusivamente en lo que se refiere a cantidad de unidades a fabricar, podrá ser reajustado, para lo cual la beneficiaria de la inversión deberá solicitar en término la correspondiente autorización a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|7|68 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

Art. 9º — Dentro de los treinta (30) días de finalizada cada etapa, la firma beneficiaria deberá presentar un balance de la producción total de la etapa, clasificado por modelos, con determinación de sus valores y aplicación de elementos importados con imputación a la etapa. El valor total de los elementos importados deberá mantenerse dentro de los porcentajes que resulten de este decreto.

Art. 10. — El incumplimiento del plan aprobado por el artículo 5º, la aplicación de los elementos importados a otros fines que los establecidos o la falsa declaración del valor F.O.B. fábrica de los mismos, será sancionada con la supresión de todos los beneficios acordados en el presente decreto y el tributo de los derechos que hubieran correspondido a las partes importadas a la fecha de los respectivos despachos a plaza, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar por imperio de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962 y sus modificatorios.

Art. 11. — El primer despacho a plaza de las partes a importar para el cumplimiento del plan industrial que se aprueba por el artículo 5º de este decreto, deberá realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días de publicado el presente en el Boletín Oficial, en caso contrario la autorización acordada por el artículo 5º para el plan de producción, caducará de pleno derecho.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior - Dirección Nacional de Promoción Industrial— extenderá los certificados para el despacho a plaza de las partes a importar para el cumplimiento del plan industrial aprobado por el artículo 5º del presente decreto.

Previamente la Consejería Económica con jurisdicción en el país de origen de las referidas partes, deberá certificar el valor F.O.B. fábrica de las unidades a fabricar, conforme a lo determinado en el mencionado artículo 5º.

Art. 13. — La beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 14. — Las disposiciones de los artículos precedentes, no limitan las facultades de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, de establecer los controles de cualquier naturaleza que estime conveniente, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Prorróganse los contratos de diversos agentes.

DECRETO Nº 3.827 Buenos Aires, 3 de julio de 1968

VISTO el expediente número 518/68 en el que la Junta Nacional de Granos solicita, conforme con lo establecido en la Ley 17.063, se la autorice a prorrogar la contratación de los servicios de personal que efectuara en su oportunidad, y

CONSIDERANDO:

Que próximamente vencerán dichos contratos y en razón de que la estructura orgánico funcional del mencionado organismo no ha sido aún aprobada, imposibilita la incorporación definitiva de dichos agentes a su plantel de personal;

Que por la función técnica y especializada que los mismos cumplen y a los efectos de permitir la prosecución de las tareas que desarrollan, que resultan para el nombrado organismo de imperiosa necesidad, es imprescindible acordar la prórroga de las contrataciones por locación de servicios;

Que por su carácter específico las tareas que desempeña ese personal, sólo pueden estar a cargo de profesionales, o de técnicos en determinada especialidad, y su extracción no puede lograrse apelando al plantel estable de la Junta Nacional de Granos;

Que el organismo citado ha examinado en oportunidad de efectuar los estudios de racionalización administrativa, la situación del personal contratado, estimando de necesidad la colaboración de dichos técnicos, por cuyo motivo solicita la prórroga de los contratos hasta que se apruebe la incorporación de los interesados a la dotación fija de la Junta Nacional de Granos conforme a la estructura orgánico funcional que se apruebe o por un plazo no mayor de tres (3) meses;

Que existen en la Junta Nacional de Granos las previsiones presupuestarias para atender las erogaciones que se produzcan;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a prorrogar los contratos de servicios de los agentes que revistan en su plantel de personal, cuyos nombres, documentos de identidad, función especializada y remuneración se detallan en planilla adjunta que, con el modelo de contrato, forman parte integrante del presente decreto.

Los contratos tendrán vigencia hasta que se autorice la incorporación de los titulares a la dotación fija de dicho organismo una vez aprobada la estructura orgánico funcional del mismo o por tres (3) meses como máximo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD					FUNCION	SUELDO
	Clase	Nº de Matrícula	D.M	Nº de Cedula de Identidad	Expedida por		
DIAZ, Ambrosio Juan	1942	5.380.073	23	1.792.065	Policía Federal	Ingeniero Mecánico	$ 49.700
FREYTES, Carlos Horacio	1919	3.677.356	33	125.034	Policía Rosario	Calculista Técnico	„ 49.790
GARCIA, Raimundo Roberto	1939	4.284.108	Bs.As.	4.577.388	Policía Federal	Técnico Mecánico	„ 38.900
GOYENECHE, Eduardo	1932	4.250.653	Bs.As.	2.849.754	Policía Federal	Doctor en Ciencias Económicas	„ 62.100
MORINI, Héctor Alberto	1946	4.552.696	Bs.As.	5.447.214	Policía Federal	Técnico Mecánico	„ 37.300
PERASSOLO, Hugo Luis	1947	7.610.747	Bs.As.	6.078.072	Policía Federal	Técnico Contable	„ 31.100
REGALINI, Julio Aníbal	1948	7.610.928	Bs.As.	5.812.082	Policía Federal	Técnico Contable	„ 31.100
SALVAT de PEÑA, María E.	—	2.886.990	—	184.887	Policía Prov. de Bs.As.	Ingeniero Civil	„ 49.700
SCLARSKY, Jacobo	1920	4.341.508	Bs.As.	2.750.744	Policía Federal	Ingeniero Civil	„ 49.700
SERRA de BLANPAIN, María Dolores	—	0.827.732	—	3.611.229	Policía Federal	Técnico Contable	„ 35.800
TREJO, Carlos Alberto	1919	1.921.200	15	1.678.910	Policía Federal	Técnico Contable	„ 38.900
VIÑES, Raúl Héctor	1947	7.603.518	Bs.As.	5.825.098	Policía Federal	Técnico Contable	„ 31.100

Entre la Junta Nacional de Granos, en adelante llamada "La Junta", por una parte y el ...., en adelante llamado "el contratado", por la otra, se celebra el presente contrato sobre prestación de servicios técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha .... dictada en........................ cuyo texto ambas partes declaran conocer, que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La Junta contrata la prestación de los servicios del contratado para desempeñarse como ...., en .... ajustando su desempeño a las directivas generales o particulares que establezca la citada dependencia, fijándole siete horas diarias de labor.

Segunda: El contratado se obliga a dedicar toda su capacidad y conocimientos a los trabajos que se le requieran, dentro del régimen de labor que se le asigne, en orden a la naturaleza de las funciones establecidas en la cláusula primera, haciéndose personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de las mismas.

Tercera: El contratado percibirá como retribución por sus servicios la suma de........................ ($................. m/n.) por mes vencido, estando sujeta a los descuentos jubilatorios de rigor.

Cuarta: Cuando por razones de servicio deba el contratado salir de su lugar de asiento de funciones se le reconocerán todos los gastos de pasajes que le ocasione el traslado, como también cuando deba alejarse más de cincuenta (50) kilómetros de su lugar de asiento oficial, una suma diaria para la atención de todo gasto que deba efectuar con tal motivo, igual a la que corresponda a los agentes de la clase........., grupo.........., siéndole de aplicación, además, a los efectos de la registración de la asistencia, las normas que rigen para el personal ubicado en dicha posición escalafonaria, quedando sujeto en materia de licencias a los términos del Decreto Nº 347/66.

Quinta: Este contrato tendrá vigencia hasta que se apruebe la estructura orgánico funcional de la Junta Nacional de Granos, en cuyo momento se considerara la conveniencia de incorporar a su plantel permanente al contratado y por un plazo máximo de tres meses, contados desde la notificación del mismo de la aprobación del presente y a partir de la real prestación de servicios.

Sexta: El presente contrato podrá ser rescindido automáticamente por parte de la repartición cuando ésta lo estime conveniente o cuando en cualquier presupuesto futuro de la misma se suprima la partida a la cual corresponde imputar la retribución estipulada en la cláusula tercera, sin necesidad de manifestación de causas, ni de interpelación judicial o extrajudicial y sin dar derecho al contratado a reclamar indemnización alguna, siendo obligación de éste abonar los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Séptima: Queda expresamente establecido que el contratado, conforme a lo previsto en el artículo 2º, inciso i) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666/57) no adquiere bajo ningún concepto el carácter de agente de la Administración Pública, quedando excluido de las normas escalafonarias en vigencia y toma a su cargo todos los riesgos que pueda correr personalmente.

Octava: Al cumplirse las condiciones establecidas en la cláusula quinta, se producirá automáticamente la rescisión del presente contrato sin derecho a reclamo alguno.

Novena: El contratado acepta a su respecto, todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes, métodos y normas de trabajos vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo, dejando constancia en este acto que se compromete a trasladarse a cualquier punto del país cuando así lo exijan necesidades emergentes del desempeño de sus obligaciones contractuales.

Décima: El contratado podrá solicitar la rescisión del presente, denunciándolo con quince días de anticipación, reservándose la repartición el derecho de exigir su total cumplimiento.

Undécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales, la Junta, en Paseo Colón 359/79, Capital Federal y el contratado, en la calle........................, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos ejemplares de igual tenor —uno para cada parte— en Buenos Aires, a los........... días del mes de.................. de mil novecientos sesenta y ocho.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Coparticipación.

DECRETO Nº 3.368 Buenos Aires, 14 de junio de 1968.

VISTO este expediente Nº 20.171/68 en el que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las participaciones que les corresponden sobre lo contabilizado durante el mes de marzo del corriente año, por contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondientes a gravámenes de años anteriores a 1961, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados, de las cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondientes.

Que en consecuencia las sumas a pagarse a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación		Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.	
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Participación:				
Ley de contribución inmobiliaria (t.o. en 1950):				
Artículo 22	287.140		410.199	
Artículo 58	64.010		—	
Ley 15.266	983.185		573.524	
Recargos por servicio de agua	620.602	1.954.937	—	983.723
A Deducir:				
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	48.873		24.593	
6 o/oo sobre recargos por servicio de agua en concepto de fondo de estímulo	3.723	52.596	—	24.593
SALDO A PAGAR:......		1.902.341		959.130

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de dos millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos moneda nacional (m$n. 2.861.471) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondientes a años anteriores a 1961 —contabilizado durante el mes de marzo del corriente año—, de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	REFERENCIA	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Un millón novecientos dos mil trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional	1.902.341
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta pesos moneda nacional	959.130
	TOTAL:..............	2.861.471

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 1.902.341 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 959.130 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 3.369 Buenos Aires, 14 de junio de 1968.

VISTO este expediente Nº 20.193/68 en el que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las participaciones que les corresponden sobre lo contabilizado durante el mes de abril del corriente año, por contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondientes a gravámenes de años anteriores a 1961, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados, de las cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondientes.

Que en consecuencia las sumas a pagarse a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación		Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.	
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Participación:				
Ley de contribución inmobiliaria (t.o. en 1960):				
Artículo 22	300.178		428.826	
Artículo 58	89 45		—	
Ley 15.266	742.411		433.073	
Recargos por servicio de agua	399.098	1.531.532	—	861.899
A Deducir:				
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	38.288		21.547	
6 o/oo sobre recargos por servicio de agua en concepto de fondo de estímulo	2.395	40 683	—	21.547
SALDO A PAGAR:......		1.490.849		840.352

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de dos millones trescientos treinta y un mil doscientos un pesos moneda nacional (m$n. 2.331.201) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondientes a años anteriores a 1961 —contabilizado durante el mes de abril del corriente año—, de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	REFERENCIA	Importe m$n.
1	**Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.** Un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional	1.490.849
2	**Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.** Ochocientos cuarenta mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional	840.352
	TOTAL:.............	2.331.201

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 1.490.849 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 840.352 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

COPARTICIPACION. — **Distribución del producido por explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar correspondiente al ejercicio 1968.**

DECRETO Nº 3.953 Buenos Aires, 12 de julio de 1968.

VISTO el Expediente Nº 372.840 del 27 de mayo de 1968 por el que la Lotería de Beneficencia y Casinos comunica que el anticipo del beneficio líquido proveniente de la explotación de los Casinos y Salas de Juego de Azar (ejercicio 1968), que funcionan en la zona marítima de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de m$n. 200.000.000.—, de los cuales m$n. 160.000.000.— han sido transferidos a la Tesorería General de la Nación y m$n. 40.000.000.— fueron depositados a favor del Consejo Nacional de Educación (Decreto-Ley Nº 22.296, Art. 1º, Inc. b) en la cuenta Nº 3.107 "Fondo Escolar Permanente - Ley 16.727 o/Secretaría de Estado de Cultura y Educación" radicada en el Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde distribuir m$n. 60.000.000.— entre las Municipalidades del lugar en que funcionan los Casinos productores del recurso, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con arreglo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 22.296/56 y con aplicación de los índices establecidos en los Decretos Nº 13.437 y Nº 1.037 de fechas 5 de diciembre de 1962 y 18 de febrero de 1964, respectivamente;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en la planilla anexa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, Incisos a) y c) del Decreto-Ley Nº 22.296, del 14 de diciembre de 1956, la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000.—) en concepto de participación a cuenta del producido líquido de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar correspondiente al ejercicio 1968. La suma que se distribuye precedentemente será atendida con los recursos ingresados en la cuenta "Beneficios líquidos de Casinos y Salas de Juegos de Azar (Artículo 1º del Decreto Nº 5.136/58).

Art. 2º — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de los organismos beneficiarios, incluidos en los incisos a) y c) de la planilla anexa hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000.—) con arreglo a los importes parciales detallados en la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

DISTRIBUCION PRODUCIDO LIQUIDO DE CASINOS Y SALAS DE JUEGOS DE AZAR DECRETO-LEY 22.296/56

Inciso a) — 10 % a las Municipalidades del lugar en que funciona el Casino productor del recurso:				
Municipalidad de General Pueyrredón	m$n.	17.621.000		
Municipalidad de General Alvarado	m$n.	812.200		
Municipalidad de Necochea	m$n.	1.566.800	m$n.	20.000.000
Inciso c) — 20 % a las Provincias y Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, con aplicación de los índices aprobados por Dto. Nº 13.437 y Nº 1.037 de fecha 5 de diciembre de 1962 y 18 de febrero de 1964.				
PROVINCIAS:				
Buenos Aires	m$n.	16.939.360		
Catamarca	,,	216.840		
Córdoba	,,	3.098.840		
Corrientes	,,	819.840		
Chaco	,,	673.400		
Chubut	,,	214.600		
Entre Ríos	,,	1.616.840		
Formosa	,,	179.560		
Jujuy	,,	180.920		
La Pampa	,,	318.920		
La Rioja	,,	161.320		
Mendoza	,,	1.453.520		
Misiones	,,	393.480		
Neuquén	,,	139.640		
Río Negro	,,	242.200		
Salta	,,	415.160		
San Juan	,,	443.280		
San Luis	,,	306.800		
Santa Cruz	,,	53.200		
Santa Fe	,,	3.284.680		
Santiago del Estero	,,	600.080		
Tucumán	,,	785.120		
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	,,	7.462.400	m$n.	40.000.000
TOTAL			m$n.	60.000.000

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL ARBITRAL - Ley 14.390

Acuérdasele una contribución.

DECRETO Nº 3.954 Buenos Aires, 12 de julio de 1968.

VISTO que el Tribunal Arbitral - Ley Nº 14.390, solicita se acuerde una contribución de m$n. 1.987.000, con el objeto de hacer frente a los gastos ocasionados por el funcionamiento de dicho Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que con tal finalidad puede acordarse la contribución de referencia mediante la afectación de créditos específicos de la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Tribunal Arbitral - Ley Nº 14.390 una contribución de m$n. 1.987.000, con destino a la atención de los gastos de funcionamiento del mismo correspondientes al ejercicio 1968.

Art. 2º — Modifícase el presupuesto para 1968 de la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro de acuerdo al siguiente detalle:

	En miles de m$n.	
	Aumentos	Disminuciones
Sección 0 - Erogaciones corrientes		
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro		
Finalidad 9 - Gastos a clasificar		1.987
Carácter 0 - 331 - Varios		1.987
Sector 1 - Operación		
Inciso 12 - Bienes y servicios no personales		
Función 01 - A clasificar por distribución		
Principal 1299 - Credito a distribuir....		1.987
Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía	1.987	
Carácter 0 - 298 - Secretaría de Estado de Hacienda	1.987	
Sector 3 - Transferencias		
Inciso 31 - Al sector público		
Función 10 - Administración Fiscal		
Partida Principal 3170 - Otros entes del Sector Público	1.987	
Partida Parcial 304 - Otras		
TOTAL:........	1.987	1.987

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda a liquidar y abonar al Tribunal Arbitral - Ley número 14.390, la suma total autorizada en el artículo 1º, con el propósito que en el mismo se indica y con imputación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. — Apruébanse los planes de fabricación y los valores FOB presentados por dos firmas.

RESOLUCION Nº 46 — Buenos Aires, 10 de julio de 1968.

VISTO el Decreto Nº 7.921/67 y los Expedientes Nros. 116.801/68 y 129.103/68 de la firma Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los expedientes citados la firma presenta las características técnicas de los modelos a fabricar y los valores FOB de origen;

Que las primeras se encuentran encuadradas dentro de las especificaciones del artículo 5º del mencionado decreto;

Que por el Expediente Nº 129.103/68 se presenta el plan de fabricación para el año 1968 y 1969;

Que surge entonces la necesidad de que esta Secretaría de Estado ejerza las atribuciones conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 7.921/67 a efectos de permitir dar comienzo al cumplimiento del plan industrial promovido por esta norma legal;

Por todo ello y atento a lo dispuesto por el artículo 15º del Decreto Nº 7.921/67,

El Secretario de Industria y Comercio Interior, Resuelve:

1º — Apruébanse provisoriamente los valores FOB-fábrica presentados por el Expediente Nº 116.801/68 con el siguiente detalle:

CAMIONES		
Magirus 200 D 16 FL con cabina de larga distancia volcable	DM	41.350
con cabina normal volcable	DM	39.900
Magirus 200 D 16 FS con cabina de larga distancia volcable	DM	42.250
con cabina normal volcable	DM	40.800
Magirus 200 D 16 FK con cabina normal volcable	DM	39.950
OMNIBUS		
Magirus 150 L 12	DM	31.750
Magirus 200 E 12	DM	36.600
Magirus 200 RS 12	DM	40.600

2º — Apruébase el plan de fabricación para los años 1968 y 1969 presentados por Expediente Nº 129.103/68 y según el siguiente detalle:

Año	OMNIBUS 150 L 12	OMNIBUS 200 RS	CAMIONES	
1968	40	—		
1969	80	40	300	(200 D 16 FS. Con cabina normal o de larga distancia. (200 D 16 FL. Con cabina normal o de larga distancia. (200 D 16 FK. Con cabina normal.

3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Industria a extender a la firma Deca I.C.S.A., un certificado global por la suma de u$s. 95.250 (noventa y cinco mil doscientos cincuenta dólares estadounidenses) a los efectos de ingresar al país partes conjuntos, subconjuntos y componentes para el plan de fabricación aprobado según apartado anterior, libre de derechos y un certificado global por u$s. 31.750 (treinta y un mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses) a los mismos efectos y con el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos de importación vigentes en el momento de su ingreso al país, tal como lo determina el artículo 6º del Decreto Nº 7.921/67 y con vencimiento al 31 de diciembre del corriente año.

4º — A los efectos del cálculo del porcentaje de importación a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 7.921/7, éste será efectuado según los valores "aforo" de las partes introducidas, calculados según el anexo de la Resolución 259/65, sobre el valor FOB aprobado. Durante el período por el que se otorgan los certificados del apartado anterior por la presente resolución, estos valores "aforo" no serán modificados.

5º — En los certificados del apartado 3º de la presente resolución se imputarán los valores de "aforo" de las partes conjuntos y subconjuntos calculados según el apartado anterior correspondientes a cada despacho a plaza. A tal efecto la firma Deca I. C. S. A., presentará a la Dirección Nacional de Aduanas conjuntamente con los demás documentos de despacho a plaza, un detalle "aforado" de las partes, conjuntos y subconjuntos, con carácter de declaración jurada, el que se considerará provisorio y sujeto a las comprobaciones que esta Secretaría de Estado (Dirección Nacional de Industria) estima convenientes realizar.

6º — Para el año 1969, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Industria) extenderá los correspondientes certificados de divisas, por semestre, en función del plan aprobado según el apartado 2º.

7º — Derógase la Resolución Nº 91/68.

8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Raúl J. E. Peyceré.

RESOLUCION Nº 47 — Buenos Aires, 10 de julio de 1968.

VISTO el Decreto Nº 7.921/67 y los Expedientes Nros. 16.326/68 y 117.600/68 de la firma Fiat Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de fabricación que la citada firma presenta en el segundo de los expedientes mencionados cumple con lo estipulado en el artículo 5º del Decreto citado en cuanto los vehículos a fabricar se ajustan a las características especificadas en el mismo;

Que en el Expediente Nº 16.326/68, Fiat Concord S. A. I. C. somete a consideración de esta Secretaría de Estado los valores FOB de los modelos a fabricar de acuerdo con el artículo 7º del ya mencionado decreto;

Que surge entonces la necesidad de que esta Secretaría de Estado ejerza las atribuciones conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 7.921/67 a efectos de permitir dar comienzo al cumplimiento del plan industrial promovido por esta norma legal;

Por todo ello y atento a lo dispuesto por el artículo 15º del Decreto Nº 7.921/67,

El Secretario de Industria y Comercio Interior, Resuelve:

1º — Apruébanse provisoriamente los precios FOB-Génova presentados por la firma Fiat Concord S. A. I. C. en el Expediente Nº 16.326/68 según el siguiente detalle:

Tractor con cabina Fiat, modelo 619 T 1 de tres ejes (dos de transmisión) con gancho	U$S.	14.900
Tractor con cabina Fiat, modelo 619 N 1 de tres ejes (dos de transmisión)	U$S.	14.336
Tractor con cabina, Fiat modelo 619 T, sin gancho	U$S.	12.111
Tractor con cabina Fiat, modelo 619 T 1 de tres ejes (dos de transmisión) sin gancho	U$S.	14.448
Chasis con cabina Fiat modelo 619 N	U$S.	11.481
Tractor con cabina, Fiat modelo 619 T, con gancho	U$S.	12.563

2º — Apruébase el plan de fabricación de la misma firma según Expediente Nº 117.600/68 de acuerdo al siguiente detalle:

		619 N (2 ejes)	619 N 1 (3 ejes)	619 T (2 ejes) (Tractor)	341 A Omnibus
Diciembre		—	20	—	—
Enero	1969	8	6	—	—
Febrero	,,	—	6	—	—
Marzo	,,	8	6	—	—
Abril	,,	20	6	4	—
Mayo	,,	24	12	8	—
Junio	,,	28	12	12	4
Julio	,,	32	12	16	8
Agosto	,,	32	12	16	8
Setiembre	,,	32	12	16	8
Octubre	,,	32	12	16	8
Noviembre	,,	32	12	16	8
Diciembre	,,	32	12	16	8
TOTAL		280	120	120	52

3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Industria a extender a la firma Fiat Concord S.A.I.C., un certificado global por la suma de U$S. 86.016 (ochenta y seis mil dieciséis dólares estadounidenses) a los efectos de ingresar al país partes conjuntos y subconjuntos y componentes para el plan de fabricación aprobado según apartado anterior libre de derechos y un certificado global por U$S. 28.672 (veintiocho mil seiscientos setenta y dos dólares estadounidenses) a los mismos efectos y con el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos de importación vigentes en el momento de su ingreso al país, tal como lo determina el artículo 6º del Decreto Nº 7.921/67 y con vencimiento al 31 de diciembre del corriente año.

4º — A los efectos del cálculo del porcentaje de importación a que se refiere el artículo 7º del Decreto Nº 7.921/67, éste será efectuado según los valores "aforo" de las partes introducidas, calculados según el anexo de la Resolución 259/65, sobre el valor FOB aprobado. Durante el período por el que se otorgan los certificados del apartado anterior por la presente resolución, estos valores "aforo" no serán modificados.

5º — En los certificados del apartado 3º de la presente resolución se imputarán los valores de "aforo" de las partes conjuntos y subconjuntos calculados según el apartado anterior correspondientes a cada despacho a plaza. A tal efecto la firma Fiat Concord S.A.I.C. presentará a la Dirección Nacional de Aduanas conjuntamente con los demás documentos de despacho a plaza, un detalle "aforado" de las partes, conjuntos y subconjuntos, con carácter de declaración jurada, el que se considerará provisorio y sujeto a las comprobaciones que esta Secretaría de Estado (Dirección Nacional de Industria) estime conveniente realizar.

6º — Para el año 1969, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Industria) extenderá los correspondientes certificados de divisas, por semestre, en función del plan aprobado según el apartado 2º.

7º — Derógase la Resolución Nº 91/68.

8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Raúl J. E. Peyceré.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Autorízase a una firma a subdividir grupos de motores.

RESOLUCION S. S. I. Nº 136. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968.

VISTO el Expediente Nº 114.619|68, por el cual la firma Fiat Concord, S. A. I. C. solicita subdividir el grupo "Comando y Taquímetro" de los motores A-236 SS; A-238 SS; 238 SS y A-2312 SS y su respectivo valor CyF, que fuera aprobado por las Resoluciones Nros. 233|66 y 8|68, y

CONSIDERANDO:

Que la subdivisión solicitada no altera el valor del conjunto ya aprobado por las Resoluciones Nros. 233|66 y 8|68;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de las partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808|65 (régimen para la fabricación de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, conforme a las facultades otorgadas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21º del Decreto Nº 4.808|65 y a la autorización conferida por Resolución Nº 831|67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Fiat Concord, S. A. I. C. a subdividir en la forma indicada en la planilla anexa, el grupo "Comando y Taquímetro" de los motores A-236 SS; A-238 SS; 238 SS y A-2312 SS, cuya denominación y valor CyF fueron aprobados por las Resoluciones Nros. 233|66 y Nº 8|68.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Carlos A. Furlotti.

Planilla Anexa a la Resolución S. S. I. Nº 137|68.

Decreto Nº 4.808|65

PERTENECIENTE A LA FIRMA FIAT CONCORD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Corresponde a los Motores A-236 SS, A-238 SS, 238 SS y A-2312 SS

Tabla	Conjunto	Subdivisión del grupo "Comando y Taquímetro" aprobado por las Resoluciones Nº 233|66 y Nº 8|68	Nº de Piezas por Motor	Valor u$s. Unitario	Valor u$s. Total
49/50	Comando y Taquímetro	VARIAS	vs.	—	200.—
		Taquímetro	1	168.—	168.—
		Restos de Elementos	vs.	—	32.—
					200.—
		Subdivisión Solicitada			
49/50	Comando y Taquímetro	Cuerpo Taquímetro	1	84.—	84.—
		Multiplicador Completo con Junta Elástica	1	8.50	8.50
		Perno p|rueda intermedia c|anillo elástico	1	0.30	0.30
		Arandela p|perno rueda intermedia	1	0.50	0.05
		Tornillo de fijación perno	1	0.30	0.30
		Demás el del taq.	vs.	—	74.85
		Resto de elementos	vs.		32.—
					200.—

RESOLUCION S. S. I. Nº 137. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968.

VISTO el Expediente Nº 114.511|68, por el cual la firma Fiat Concord, S. A. I. C. solicita subdividir los grupos: Regulador de Gobierno de los motores L-236 EG; L-236 ESG; L-236 S; L-238 EG; L-238 ESG; L-238 S, y Regulador y Comando del motor 238 SS y sus respectivos valores CyF, que fueron aprobados por las Resoluciones Nº 236|66 y Nº 8|68, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las subdivisiones solicitadas no alteran los valores de los conjuntos ya aprobados por las Resoluciones Nº 233|66 y Nº 8|68;

Que las modificaciones facilitarán a la recurrente el despacho a plaza de las partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808|65 (régimen para la fabricación de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, conforme a las facultades otorgadas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21º del Decreto Nº 4.808|65 y a la autorización conferida por Resolución Nº 831|67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Fiat Concord S. A. I. C. a subdividir en la forma indicada en la planilla anexa, el grupo Regulador de Gobierno de los motores L-236 EG; L-236 ESG; L-236 S; L-238 ESG y 238 S; y el grupo Regulador y

Comando del motor 238 SS; cuyas denominaciones y valores CyF fueron aprobados por las Resoluciones Nº 233|66 y Nº 8|68, respectivamente.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Carlos A. Furlotti.

Planilla Anexa a la Resolución S. S. I. 137|68

(Decreto Nº 4.808|65)

PERTENECIENTE A LA FIRMA FIAT CONCORD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Corresponde a los Motores L-236 EG; L-236 ESG; L-236 S; L-238 EG; L-238 ESG y L-238 S

Tabla	Conjunto	Subdivisión del grupo "Regulador de Gobierno" aprobado por Resolución Nº 233|66	Nº de Piezas por Motor	Valor u$s. Unitario	Valor u$s. Total
44	Regulador de Gobierno	VARIAS	vs.	—	713.—
		Regulador	1	514.—	514.—
		Piñón conducido	1	18.—	18.—
		Piñón conductor	1	16.—	16.—
		Rueda comando	1	15.—	15.—
		Restos de elementos	vs.	—	150.—
					713.—

Subdivisión Solicitada

Subdivisión	Nº de Piezas por Motor	Unitario	Total
Tapa	1	2.70	2.70
Demás elementos del regulador	vs.	511.30	511.30
Piñón conducido	1	18.—	18.—
Piñón conductor	1	16.—	16.—
Rueda comando	1	15.—	15.—
Restos de elementos	vs.	—	150.—
			713.—

CORRESPONDE AL MOTOR 238 SS

Tabla	Conjunto	Subdivisión del grupo "Regulador y Comando", aprobado por Resolución Nº 8|68	Nº de Piezas por Motor	Valor u$s. Unitario	Valor u$s. Total
44	Regulador y Comando	VARIOS	vs.	—	2.307.80
		Regulador de Gobierno	1	1.650.—	1.650.—
		Rueda conducida	1	47.—	47.—
		Rueda conductora	1	84.—	84.—
		Restos de elementos	vs.	—	526.80
					2.307.80

Subdivisión Solicitada

Subdivisión del grupo "Regulador y Comando", aprobado por Resolución Nº 8|68	Nº de Piezas por Motor	Valor u$s. Unitario	Valor u$s. Total
Guarnición	2	0.09	0.18
Tornillo	2	0.03	0.06
Chapita	1	0.80	0.80
Anillo	2	0.50	1.—
Pómulo	1	1.50	1.50
Horquilla	1	0.60	0.60
Guarnición	1	9.35	0.35
Nivel de aceite	2	3.—	6.—
Válvula	1	1.30	1.30
Tornillo	2	0.30	0.60
Anillo de goma	2	0.15	0.30
Anillo de goma	2	0.05	0.10
Anillo de goma	2	0.15	0.30
Anillo de goma	2	1.05	2.10
Válvula	1	1.05	1.05
Válvula	1	1.30	1.30
Anillo de goma	2	0.30	0.60
Anillo de goma	2	0.30	0.60
Anillo de goma	4	0.20	0.80
DIAFRAGMA	2	1.10	2.20
Anillo de goma	2	1.25	2.50
Anillo de goma	2	0.30	0.60
Anillo de goma	2	1.—	2.—
Conexión	1	0.09	0.09
Resto de elementos del Regulador	vs.	—	1.623.07
Regulador	1	47.—	47.—
Rueda conductora	1	84.—	84.—
Restos de elementos	vs.	—	526.80
			2.307.80

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto Nº 5364|67 — Art. 6º)

Proyecto: Nº: A.08.0.0118. Régimen solicitado: Leyes 14.780 y 15.803 y Decreto Nº 53339|63. Monto de la Inversión: u$s. 2.647.114,32. Localización de la planta: Gran Buenos Aires. Bienes a producir: Cereales: Copos de maíz y de trigo, zucarita, "rice-Krispies". Bocaditos: Papas fritas, palos de trigo, maní frito. — Nari: 21.07.00.00 y 19.05.00.00. Capacidad a instalar: Cereales, 1er. año 96.000 cajas (276.940 kg.). 5to. año 155.000 cajas. Bocaditos: 1er. año 91.326 cajas (268.322 kg.). 5to. año 150.000 cajas. Iniciación de actividades: Dentro de los 120 días de su aprobación. Oposición al proyecto: durante quince (15) días.

e.26|7. Nº 4.068. v.30|7|68

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto Nº 5364|67 — Art. 6º)

Proyecto: Nº: A.11.0.0119. Régimen solicitado: Ley Nº 14.780. — Decreto Nº 5.339|63. Monto de la inversión: Como aporte de capital u$s. 2.280.000.—. Localización de la planta: Gran Buenos Aires. Bienes a producir: Bolsas y envases de poliolefinas y malla plástica. Nari: 39.07.03.99. Capacidad a instalar: Bolsas capacidad 60 kgs. 38 millones año. Bolsas capacidad 1|2 a 20 kgs. 172 mil kgs|año. Iniciación de actividades: dentro de los 90 días a partir de la autorización. Oposición al proyecto: durante quince (15) días.

e.26|7. Nº 4.069. v.30|7|68

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto Nº 5364|67 — Art. 6º)

Proyecto Nº: A. 11.0.0120. Régimen solicitado: Ley 14.780 — Decreto 5.339|63. Monto de la inversión; u$s. 20.836. Localización de la planta: Capital Federal. Bienes a producir: Discos de carbón para potenciómetros. Nari: 85.24.08.99. Capacidad a instalar: 4.200.000 pistas de carbón|año. Iniciación de actividades: 1969. Oposición al proyecto: quince (15) días.

e.26|7. Nº 4.070. v.30|7|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber al señor ROQUE TITO que en el expediente 602.061|60 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Se confirma la sentencia apelada en lo principal que decide reduciéndose la multa en un cincuenta por ciento. — Fdo.: Valerio R. Pico (Juez). — Departamento Contencioso, 1º de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 3.991-v.26|7|68

Se hace saber al señor URBANO FERNANDEZ VEGA que en el expediente 600.930|67 se dictó el fallo que resuelve: Absolver al señor Urbano Fernández Vega en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810, proceder a la entrega de una valija marca VALAPAK, con las formalidades de práctica. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por la Aduana de la Capital. — Fdo.: Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas. — Departamento Contencioso, 1º de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 3.992-v.26|7|68

Se hace saber a los señores SOLON BYRON ANASTASIADES, ARTURO R. TELESCA, JOSE ANGIONES y RUPERTO MARTINEZ que en el expediente 601.676|60 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Condenar a Solon Byron Anastasiades al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada. Adjudicar el producido de las penas impuestas previa deducción de lo que al Fisco corresponda 50 % al Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas y 50 % restante a los señores Arturo R. Telesca, José Angiones y Ruperto Martínez en su carácter de denunciantes y aprehensores. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 2 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 3.993-v.26|7|68

Se hace saber al señor HECTOR SIXTO que en el expediente 409.443|67 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confirmando la resolución de la Aduana de la Capital pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta. — Fdo.: J. A. Dacharry, Juez. — Departamento Contencioso, 2 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 3.994-v.26|7|68

Se hace saber al señor DONALD WALKEK que en el expediente 600.466|1965 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería en infracción. Condenar al señor Donald Walkek —en rebeldía— al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 2 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 3.995-v.26|7|68

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas a los expedientes que a continuación se detallan que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican: Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital.

Expediente Nº	Fecha del fallo
601.118|67	3 5|68
R.C. Nº 4.497	4|4|68
601.101|67	25|4 68

Departamento Contencioso, 2 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 3.996-v.26|7|68

Se hace saber a ARATA COLOMBO que en el expediente 100.017|67 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería de que se trata. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 2 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 3.997-v.26|7|68

Se hace saber al señor MIGUEL ANGEL TABAREZ PEREZ que en el expediente 100.182|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería eximiéndose de la multa. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 2 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 3.998-v.26|7|68

Se hace saber a los señores ROQUE TITO y NORBERTO ESPOSITO que en el expediente 700.087|58 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confírmase resolución Aduana de la Capital en cuanto condena a la Flota Mercante del Estado en función del Art. 174 Ley de Aduana t. o. 1956 pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta a las mercaderías comisadas. — Fdo.: Valerio R. Pico (Juez). — Departamento Contencioso, Julio 2 de 1968.

e.26|7-Nº 3.999-v.26|7|68

Se hace saber a la COMPAÑIA DE AVIACION C. A. U. S. A. que en el expediente 600.946|64 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería de que se trata (Art. 150, Inc. b) Ley Aduanas t. o. 1962 y Dcto. 4.531|62. Absolver a la Cía. de Aviación C. A. U. S. A en las presentes actuaciones en los términos Art. 1.054 Ley 810. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador Aduana de la Capital. — Aprobar el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital por el cual absuelve a la Cía. de Aviación C. A. U. S. A. de conformidad con la facultad que otorga el Art. 1.054 Ley 810. — Fdo.: Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.26|7-Nº 4.000-v.26|7|68

Se hace saber a los señores JOSE PEÑALOZA y LEOPOLDO RENE que en el expediente 700.203|57 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Se confirma la sentencia apelada en lo principal que decide reduciéndose la multa en un cincuenta por ciento. — Fdo.: Juan Carlos Beccar Varela. — Adolfo Gabrielli. — Horacio R. Heredia. — Departamento Contencioso, 2 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 4.001-v.26|7|68

Se hace saber al señor LEOPOLDO RENE que en el expediente Nº 601.285|1961 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confírmase la sentencia recurrida en cuanto condena a la Flota Arg. Navegación Fluvial en función del Art. 9º, Inc. 4 Ley 15.798 reduciendo en un cincuenta por ciento la multa motivo del recurso (Art. 1.056 Ley 810). — Fdo.: Julio A. Dacharry (Juez). — Departamento Contencioso, 2 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 4.002-v.26|7|68

Se hace saber a quien se considere con derechos a las mercaderías intervenidas en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza, que en el expediente Nº 600.536|64 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Cía. Aerolíneas Argentinas. Adjudicar el producido del comiso dispuesto previa deducción de lo que al Fisco corresponde 50 % a la cuenta Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas y el 50 % restante a los señores Adul S. Aguilera Varela, Francisco Rivara, Alfredo W. Barcala y Francisco Garófalo en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 4 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 4.003-v.26|7|68

Se hace saber a la señora MARIA DO CARMO JULIAN que en el expediente 100.089|67 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería eximiéndose de la multa atento los términos de la Res. Nº 1.734 de fecha 25 de Octubre de 1962 de la Secretaría de Hacienda. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 4 de Julio de 1968.

e.26|7-Nº 4.004-v.26|7|68

Se hace saber a quien correspondiere que en el expediente Nº 464.384|63 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a Textil Mayo S. R. L. al pago de una multa igual al doble perjuicio fiscal del valor de los 107.900 kgs. de hilado de soda natural en los términos de los artículos 172 y 167 de la ley de Aduana t. o. 1962 modificada por Ley 16.690 y al pago de los derechos aduaneros dispensados. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 4 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.005-v.26|7|68

Se hace saber a los señores NORBERTO ESPOSITO y ROQUE TITO que en el expediente 702.158-56 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confírmase resolución Aduana de la Capital en cuanto condena a la Flota Mercante del Estado en virtud del Art. 174 Ley de Aduana t. o. 1956 pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta a las mercaderías comisadas. — Fdo.: Valerio R. Pico. Juez. — Departamento Contencioso, 4 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.006-v.26|7|68

Se hace saber a los señores ROQUE TITO y NORBERTO ESPOSITO que en el expediente 602.339|59 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Se confirma la sentencia apelada en lo principal que decide reduciéndose la multa en un cincuenta por ciento. — Fdo.: Valerio R. Pico. (Juez). — Departamento Contencioso, 4 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.007-v.26|7|68

Se corre vista de los actuados (expte. 600.184|68) a quien se considere con derechos a las mercaderías intervenidas, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t. o. 1962. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 4 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.008-v.26|7|68

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos a las mercaderías intervenidas en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza que en el expediente 600.313| 1964 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Compañía Servicios Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A. en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810. Adjudicar el producido del comiso impuesto previa deducción de lo que al Fisco corresponda 50 % al Fondo Estímulo de la Dirección Nac. de Aduanas y el 50 % restante al señor José María Díaz en su carácter de denunciante y aprehensor. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 5 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.009-v.26|7|68

Se hace saber al señor EDUARDO DE GREGORIO que en el expediente 601.665|62 se dictó el fallo que resuelve: Absolver un grabador marca Apoleo, dos radios marca Spica y Holliday en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810. Comisar el resto de la mercadería en los términos del Art. 198 de la Ley de Aduana t. o. 1962. Condenar a Eduardo De Gregorio al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 8 de Julio de 1968. Resolución Nº 3.500|68 de la Dirección Nacional de Aduanas: Modificar el fallo dictado por el inferior. Aprobar la absolución del grabador marca Apoleo y una radio marca Holiday secrestrados. Condenar a comiso irredimible a la radio marca Spica. Imponer al sumariado una multa equivalente a tres veces el valor de la radio comisada. — Fdo.: Benjamín Moritán Colman, Interventor. — Dirección Nacional de Aduanas.
e.26|7-Nº 4.010-v.26|7|68

Se hace saber al señor HORACIO ABEL ZAFARONI que en el expediente 602.496|61 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Condenar al señor Horacio Abel Zafaroni al pago de una multa accesoria igual a dos veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada cuyo importe ingresará a Rentas Generales. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 8 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.011-v.26|7|68

Se hace saber al señor GUASTAVINO CRISSI que en el expediente Nº 481.562| 1961 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a Guastavino Crissi al pago de una multa igual a tres veces el valor de la mercadería secuestrada, excepto el conjunto Ban-Lon para dama usado que figura en la verificación. Comisar la mercadería incautada. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 8 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.012-v.26|7|68

Se hace saber a los señores AARAON BRILLANTE, PABLO CESAR ANGULEGUI ECHARRI y EDMUNDO ABERGAIN que en el expediente 618.031|61 se dictó el fallo que resuelve: Disponer el comiso del automóvil marca Cadillac cuatro puertas modelo año 1957 motor Nº 5760-068335, chapa Nº 693190 de la Pvcia. de Buenos Aires. Condenar en forma solidaria a los señores Charles Sojo, Edmundo Abergain, Pablo César Alberto Anguleggui Echarri, Saúl Guelman, Hugo Palacios, Aguilera, Francisco Perry, Aaron Brillante, Abraham, Isaac y Berel Todres, Catalina Aizemberg de Todres y Francisco Di Salvio al pago de una multa accesoria con destino a Rentas Generales de cuatro veces el valor del rodado (Art. 196 Ley de Aduana t. o. 1962). — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 8 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.013-v.26|7|68

Se hace saber a quien se considere con derechos a las mercaderías intervenidas por expediente 600.046|68 que con fecha 18 de Junio de 1968 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada en la forma prevista por el Art. 192 de la Ley de Aduana t. o. 1962 modificado por Ley 17.138|67. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 8 de Julio de 1968.
e.26|7-Nº 4.014-v.26|7|68

ADUANA DE BARRANQUERAS

Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a la mercadería afectada al Sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son desconocidos, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 7|968: Lugar del secuestro: Terminal de colectivos "La Internacional" de la ciudad de Resistencia (Chaco). — Barranqueras, 12 de Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.015-v.26|7|68

ADUANA DE BAHIA BLANCA

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada a la causa que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso y Multa en la fecha que se indica:

Expte. Nº R.C. 61-ABB-967; Lugar del secuestro: Santa Rosa, La Pampa; Fecha del fallo: 28|12|967; Responsable: Waldo Salvador Falugi.
e.26|7-Nº 4.016-v.26|7|68

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL (N)

Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se les corre vista a JUAN CARLOS SOTO, LUIS HERNAN SOTO y LUIS ARMANDO ARAVENA o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 19-G-64 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.017-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se les corre vista a ORLANDO CERDA ESPINOZA y HUMBERTO ALVAREZ o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 4-G-65 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.018-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a ANTONIO DARWIN SEPULVEDA o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 7-G-65 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.019-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a JOSE DEL CARMEN BUSTOS y PEDRO LUIS CANALES o quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 8-P-65 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.020-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a OSVALDO OVIEDO RETAMAL y SERGIO BAHAMONDES RETAMAL o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 10-G-65 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.021-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 15-G-66 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.022-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a CARLOS VAZQUEZ o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 5-G-66 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.023-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a HONESIMO RAMON LOPEZ y JOSE FIDEL MERCADO o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expediente Nº 7-G-66 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.024-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a LUIS ARTURO GUZMAN o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 89-CH.M.67 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.025-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a JUAN SALVADOR ABDALA JARA o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 16-CH.M.67 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.026-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a RAMON VERGARA y NEDIO AVELINO VAZQUEZ o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. número 44-CH.M.67 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.027-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a JOSE SANDOVAL y MIGUEL SANDOVAL o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 162-CH. M.67 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.028-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a ABEL VALDES CONTRERAS, NORBERTO JAIME VALDES CONTRERAS, ALEJANDRO REYES REYES y ROQUE ADAN CARRASCO MORALES o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 36-CH.M.68 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.029-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 7-G-64 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.030-v.26|7|68

Art. 40 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se les corre vista a OMAR URRA y JUAN ALBERTO OSES o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al Expte. Nº 42-CH. M.68 RHM., quienes dispondrán de diez (10) días perentorios, para tomar la debida intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de declararles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Chos Malal (N), Junio de 1968.
e.26|7-Nº 4.031-v.26|7|68

ADUANA DE CORRIENTES

Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº 6|968; Lugar del secuestro: Itá Ibaté; Fecha del fallo: 10|6|68; Responsable: Expédito Feller Isaren Acosta.
e.26|7-Nº 4.032-v.26|7|68

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por resolución número 86 del día 17 de julio de 1968, dispuso suspender por el término de un (1) año contado a partir de la fecha citada, a la firma "J. Barja, A. C. Cassian y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Boulevard Sarmiento Nº 643 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires e inscripta en la Sección Ingeniería del mismo bajo el número 1—1547 y a la firma "Vittorio Verardi", domiciliada en Bucharardo Nº 3991 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires e inscripta en las secciones Arquitectura e Ingeniería de dicho Registro, bajo los números A—52 E 1—1692, respectivamente.

Dichas sanciones han tenido su origen a raíz de la presentación de declaraciones falseadas de sus compromisos en pie de ejecución que les permitieron intervenir en una licitación que realizara el Ferrocarril General Bartolomé Mitre.
e.26|7. Nº 4.071. v.26|7|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

REMATE

Comando de Arsenales: Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate oficial sin base. — Vehículos: Omnibus Mercedes Benz; camiones, camionetas y ambulancias: Mercedes Benz; jeep y camionetas: IKA; camiones G M C; Ford; Chevrolet; tractor: Internacional Deerin; motocicletas: B S A; carros: de distintos tipos.

Materiales varios: Elementos de caballada; tubos con cierre y fronti del material de 75 mm Sherman, proyectores de 150 cm, bidones, llantas, telealtímetros estereoscópicos, fraguas portátiles, estufas a gota, máquinas de encuadernación y prensa, elementos de hierro y cuero, etc.

Remate: Los días 12, 13 y 14 de agosto de 1968, a las 18 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 2.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" Km. 10 a La Plata, a partir del 1º al 11 de agosto, todos los días incluso sábados y domingos, en el horario de 8 a 12.30 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.17|7 Nº 3.877 v.30|7|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 24.380-Prov-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar por el término de 6 meses, (3) maestros mayores de obras y (7) peritos mercantiles, bachilleres o equivalentes en el Distrito Lanús (Buenos Aires).

Consultar bases en el Departamento Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal o en el Distrito Lanús, Sitio de Montevideo 1042, Lanús (Buenos Aires).

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 14 de agosto de 1968.

e.25|7 Nº 4.046 v.29|7|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONGRESO DE LA NACION
INTERVENCION
Organismo Central

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de agosto de 1968, a las 18 horas, con el objeto de resolver la venta de un automóvil usado, marca "Peugeot" 403, modelo 1960.

Apertura, pliegos e informes en el Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital, de 13 a 20 horas.

e.26|7 Nº 4.056 v.30|7|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 78

Fíjase el día 1º de agosto de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 78, para la adquisición de lámparas incandescentes, claras, rosca Edison, según normas IRAM 2009, de 25, 40, 60, 75, 100 wts.; lámparas fluorescentes, luz blanca, de 15, 30, 40 wts., según normas IRAM 2110; balasto para lámparas fluorescentes de 40 wts. y arrancadores universales para lámparas fluorescentes, corriente alternada 220 volts, según normas IRAM 2124, con destino a la sección Almacenes.

e.26|7 Nº 4.057 v.27|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 44, para el día 2 de agosto de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de tubos de vidrio reforzado para laboratorio y tapones de goma para los mismos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Pte. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de las ofertas.

e.26|7 Nº 4.058 v.27|7|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.173/68

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la venta de 746 envases (tambores) metálicos, vacíos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1968, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 5º piso, Capital.

e.26|7 Nº 4.064 v.29|7|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 05/68, destinada a la contratación de los trabajos de remodelación de los locales sanitarios de la columna central de baños del edificio San Martín 235.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 19 de agosto de 1968, a las dieciséis.

e.26|7 Nº 4.059 v.1º|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de: 1) 10 cajas fuertes de acero contra perforación mecánica, soplete e incendio, para existencia, y 2) 10 cajas fuertes resistentes a perforaciones mecánicas e incendio, para existencia.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 9|8|68, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego, sin cargo.

e.26|7 Nº 4.066 v.30|7|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 393-LP-1968

Construcción del acueducto La Puntilla-Alto Godoy, destinado al refuerzo del suministro de agua a la ciudad de Mendoza, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura 26-9-1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: pesos 3.495.260 m|n.

e. 26|7 — Nº 4.060 — v. 16|8|68

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 3580/68. Apertura: 16|8|68, a las 11 horas. Grúa automotriz de 5|6 toneladas.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e. 26|7 — Nº 4.067 — v. 29|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 10 de setiembre de 1968, a las 11 horas, la apertura de la licitación pública Nº 135|68, por la provisión de repuestos para locomotoras. — El Director General.

e. 26|7 — Nº 4.063 — v. 29|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - YPF - Portón 1 - Berisso - Casilla de Correo Nº 13
Berisso

Licitación Pública de Ventas Nº 02|68, por la venta de 160 toneladas, aproximadamente, de residuo en trozos de forma y tamaño irregular, obtenido de la limpieza de fondo de una fosa de fusión de azufre con un contenido de azufre a determinar en función de la muestra y 110 toneladas, aproximadamente, de residuo de playa de emergencia en tierra, con un contenido de azufre a determinar en función de la muestra.

Apertura: 2 de agosto de 1968, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en contaduría de m$n. 50 por la documentación. — El Director.

e. 26|7 — Nº 4.061 — v. 29|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6, con apertura para el día 5 de agosto de 1968, a las 12 horas, por la provisión de guardamanos plásticos.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 26|7 — Nº 4.062 — v. 29|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para el día 20 de agosto, a las 10 horas, para la adquisición de siete mil (7.000) impermeables azul negro.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Intendencia (Dto. Obtención), calle Parera Nº 36, 1er. piso, Buenos Aires, los días hábiles de 8 a 13 horas. Lugar de apertura: calle Parera Nº 36, 2º piso, Buenos Aires.

e. 26|7 — Nº 4.065 — v. 1º|8|68

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

Licitación Pública Nº 69

Fíjase el día 6 de agosto de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 69 "para la adquisición de moblaje metálico, integrado por despachos completos de distintos tipos, armarios altos, distintos tipos, percheros, sillas para oficina, escritorios, mesas para máquinas escribir, etc., con destino a la sección Almacenes".

e.19|7-Nº 3.900-v.30|7|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 12 con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Bahía Blanca 4025, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: $ 3.792.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 13 de agosto de 1968 a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. El costo de los mismos es de $ 2.000 m|n.

e.23|7-Nº 3.962-v.5|8|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.081|68.

Llámase a Licitación Pública para trabajos de mantenimiento y|o habilitación del inmueble sito en la Avda. Corrientes 2038, Capital, perteneciente a la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de Licitaciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 8 de agosto de 1968, a las 18 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 12.000.000. Ley Obras Públicas 13.064.

e.22|7-Nº 3.958 v.2|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 22|68

Apertura el día 8 de agosto de 1968, a las 20 horas, en la calle Medrano 951, Capital.

Llámase a licitación pública para la provisión de 230 Bancos Pupitres, de 2 asientos, 60 ídem de 3 asientos, de madera, por un monto estimativo de pesos 1.800.000. — Apertura: el día 8 de agosto como más arriba se indica. — Retirar pliegos: Facultad Regional Buenos Aires, calle Medrano 951, Capital, en Contaduría, de 15 a 22 horas. — Precio del pliego $ 1.000. — Ing. Carlos A. García, Decano.

e.24|7. — Nº 3.972 v.26|7|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 3|68

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y mano de obra, finalización instalaciones de iluminación, fuerza motriz y auxiliares del cuerpo de Laboratorios y Gabinetes de la Facultad Regional Bahía Blanca, de la Universidad Tecnológica Nacional. — Presupuesto Oficial: m$n. 7.800.000. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

Apertura de las propuestas: 9 de agosto de 1968, a las 18.30 horas, en la sede de la Facultad, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca. — Pliegos e informes: Secretaría de la Facultad, de 16 a 21 horas, en días hábiles.

e.24|7. — Nº 3.973 v.26|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las siguientes obras:

Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Aula Principal - Sector 2 - Planta Alta. — Expte. 21-355|D|68 - Sistema "Ajuste Alzado". — Presupuesto Oficial: m$n. 4.609.331. Valor de la Carpeta: m$n. 1.000. — Apertura: 9 de agosto de 1968, a las 9 horas.

Mendoza - Chacras de Coria - Facultad de Ciencias Agrarias - Cambio de Cubierta y Cielorraso - Block de Enseñanza. — Expte. 112.316-F-67 - Sistema "Unidad de Medida". — Presupuesto Oficial: m$n. 8.230.000. — Valor de la Carpeta: m$n. 800. — Apertura: 30 de julio de 1968, a las 9 horas.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, calle Libertador General San Martín s| Nº - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Parque General San Martín - Mendoza, donde se realizarán las aperturas de las propuestas, los días y horas indicados. — Darío Pérez Ghuilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director. — Dirección de Construcciones.

e.24|7. — Nº 4.034 v.26|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21.333-D-68)

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "unidad de medida" de la construcción de obra: Mendoza, Centro Universitario. Movimiento de suelos para caminos, terrazas, veredas y playas de estacionamiento. Segunda etapa. Presupuesto oficial m$n. 19.960.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida del Libertador s/nº, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: m$n. 3.000. — El Rector.

e.17|7 Nº 3.879 v.30|7|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL NACIONAL VIEDMA U. 12

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Segundo llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5 de agosto del año 1968, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un (1) camión 0 Km. con chasis y cabina: con motor de 4 tiempos a nafta; de 135 a 160 H. P. con frenos hidráulicos; con eje trasero simple; con cuatro marchas de avance y una de retroceso; con ruedas traseras duales; con un registro bruto de carga de 9 a 10 toneladas; con una rueda de auxilio completa, armada; llave saca rueda y crique, con destino a la Cárcel Nacional de Viedma U. 12.

El acto tendrá lugar en la Cárcel Nacional de Viedma (U. 12), División Administrativa, calle Alem Nº 117, Viedma, provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas, y|o División Contrataciones, Paseo Colón 650, Capital Federal.

e.25|7 Nº 4.039 v.29|7|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50|968

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Resmas de papel".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de agosto de 1968 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968.

e.25|7 Nº 4.047 v.26|7|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|968

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Aceros, alambres, bronces, chapas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de agosto de 1968 a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968.

e.25|7 Nº 4.048 v.26|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 DGTc|68 hasta el 14 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema Radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la localidad de Río Turbio (Provincia de Santa Cruz).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de pliegos y contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos). — Presupuesto Oficial: pesos 117.943.000. — Valor del pliego: pesos 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.16|7-Nº 3.815 v.2|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 105 DGTc-68, hasta el 14 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección. — Presupuesto Oficial: $ 720.000.000. — Valor del pliego: $ 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.816 v.2|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87 DGTc-68 hasta el 13 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" las obras destinadas al "Desarrollo, construcción, ajuste, puesta en funcionamiento en fábrica y transporte al lugar de uso de un Equipo Transmisor para la Banda de Ondas Medias y sus correspondientes equipos asociados para la Estación Radiodifusora Malargüe, Provincia de Mendoza".

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 28.300.000.—

Valor del pliego: $ 5.000.—

Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.820-v.26|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 85 DGTc-68 hasta el 13 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora de GeneralPacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: $ 73.900.000.—

Valor del pliego: $ 10.000.—

Ricardo R. Albariño; Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.821-v.2|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|68
8-8-68, a las 11.30 horas

Por la provisión de cables telefónicos con aislación de papel, con aislación termoplástica y a cuadretes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 18 horas.

e.19|7-Nº 3.903-v.1º|8|68

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Ref.: Expte. Nº 3.827|968

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la adquisición de una máquina microfilmadora, una máquina reveladora para micropelícula, dos visores copiadores y dos visores a motor.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 31 de julio de 1968 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — El Director General de Administración.

e.25|7 Nº 4.055 v.26|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13|68
Expte. Nº 63.956|68

Llámase a Licitación Pública para el día 31 del mes de julio de 1968, a las 14 horas, para la provisión de 24.000 litros de nafta común en vales de 10 litros c|u. marca Y. P. F.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|7 Nº 4.040 v.26|7|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 21|8|68 a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración. Div. Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.

e.23|7-Nº 3.968-v.1º|8|68

Secretaría de Industria y Comercio

PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a licitación pública P-1058, para la adquisición de un (1) juego de revestimiento refractario básico para horno de cemento — Item 2 — 600 kilos de material de asiento y relleno. — Apertura: 9 de agosto de 1968, a las 13 horas. — Consultas y pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Depto. Compras.

e.24|7 Nº 4.035 v.30|7|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 19|68 para el día 12 de agosto de 1968 a las 14 horas, para la adquisición de "electrodos de grafito Applied Research Laboratories o Spex Industries Inc. tipo Agksp L-3966 o Spk L-3766 o similar etc., etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.25|7 Nº 4.041 v.26|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 16 de agosto de 1968.

L. pública Nº 96|68, hora 15: Fundir y mecanizar pala hélic, en acero, para turbina hidráulica tipo Kaplan, marca Ansaldo-San Giorgio. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

17 de setiembre de 1968.

L. pública Nº 97|68, hora 15: Adquisición de descargadores de sobretensión de 132, 66, 33 y 13,2 Kv., cargadores de baterías y baterías alcalinas, destinados a los servicios eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Santiago del Estero (Estación Transformadora Santiago del Estero). — Valor del pliego: m$n. 10.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capit. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.978 v.2|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.229: Adq. aros y juntas p|motocompresores YC 206-1|ap. — Prorrogada para el 8|8|68, a las 8.30 horas.

Retirar. Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 18 horas.

e.25|7 Nº 4.049 v.31|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.259: Traslado de personal en Bahía Blanca. — Apert.: 22|8|68, 9 horas.

7.261: Adq. juntas p|motocompresores. — Apert.: 22|8|68, 10 horas. — Valor Plano: m$n. 1.000.

7.262: Contratación turismo contingente a Misiones. — Apert.: 13|8|68, a las 9 horas.

7.263: Contratación turismo contingente al Norte Argentino. — Apert.: 13|8|68, a las 11 horas.

Retirar Pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.25|7 Nº 4.050 v.7|8|68

GAS DEL ESTADO

7.247: Adq. papel blanco continuo. — Apert.: 14|8|68, 10 hs.

7.252: Adq. tapones plásticos p|válvulas cilindros gas licuado. — Apert.: 13|8|68, 10 hs. — Plano: m$n. 200.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.24|7 Nº 3.979 v.6|8|68

GAS DEL ESTADO

7.253: Provisión e instalación de planotecas. — Apert.: 16|8|68, 9 hs. — Plano: m$n. 500.

7.255: Adq. termocuplas. — Apert.: 19|8|68, 9 hs. — Plano: m$n. 200.

7.258: Adq. ficheros metálicos. — Apert.: 20|8|68, 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.24|7 Nº 3.980 v.30|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.245: Adq. sierras p|cortar caños. Apert. 8|8|68: 9 hs.

7.246: Adq. cuplas y medias cañas p|reparación cañerías acero. Apert. 8|8|68: 10 hs.

7.248: Reconstrucción piso plataforma cubierta en Pta. Boulogne (Prov. Bs. As.), Apert. 14|8|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 400.

7.249: Provisión e instalación cinta transportadora en Boedo 70 y habilitación edificio Alsina 1252|54. Cap. Fed. Apert. 8|8|68: 11 hs. Valor documentación: m$n. 600.

7.250: Distribución cilindros en Boulogne (Prov. Bs. As.). Apert. 8|8|68: 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.18|7-Nº 3.887-v.31|7|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.242: Contrat.: Transporte fluvial de aprox. 520.000 m3 de propano y|o butano a granel entre: Campana-Dock Sud y Campana-San Lorenzo.

Apert. 29|8|68, 9 hs.

7.243: Adq.: Muebles de madera y metálicos.

Apert. 21|8|68, 9 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.16|7-Nº 3.860 v.26|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

325|68: Motores Caterpillar. — Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

330|68: Herramientas de maniobras para perforación. — Fecha de apertura para el día 6 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert., Sarmiento 770, P. B., Cap. Fed., y Oficinas en Houston, Texas.

e.25|7 Nº 4.051 v.7|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA

332|68: Equipos retroexcavadora zanjadora. — Fecha de apertura para el día 9 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.25|7 Nº 4.052 v.31|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

328|68: Amortiguadores de vibración para columna de sondeo. — Fecha de apertura para el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas.

329|68: Válvulas. — Fecha de apertura para el día 4 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

331|68: Llaves de fuerza hidráulica. — Fecha de apertura para el día 27 de agosto de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.25|7 Nº 4.053 v.31|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

313/68 — Envases de hojalata. — Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.

e.19|7 Nº 3.925 v.1º|8|68.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 5 de agosto de 1968, a las 16 horas: Nº 45|68 rodamientos. Para el día 22 de agosto de 1968, a las 15 horas: Nº 44|68 bombas centrífugas. Valor de este último pliego $ 2.000. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.17|7 Nº 3.873 v.30|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 10 de setiembre de 1968, a las 16 horas la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 17|68, por el transporte marítimo de Cuatro millones de toneladas de carbón de Río Turbio, desde el Puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás, por el término de alrededor de diez años, a partir del año 1971 aproximadamente, y con dos buques especialmente a construir en el país. Valor del pliego: m$n. 2.500. Consultas y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.

e.15|7-Nº 3.831 v.26|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 431|68, para la contratación de la Obra: "Redes Exteriores de Agua Corriente, Desagüe Cloacal y de Calefacción para un Barrio de Viviendas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, incluyendo la Construcción y Montaje de una Central de Calefacción". Apertura de las propuestas: 19 de agosto de 1968, a las 16 horas. Presupuesto Oficial: m$n. 104.839.334. Valor de los Pliegos: m$n. 25.000. Informes y con-

sunas de pliegos en el Yacimiento Río Turbio: en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos, y en esta Sede Central. Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal. Adquisición de los mismos únicamente en Sede Central.

e.15 7-Nº 3.830 v.26|7|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 831-0 hasta el día 14 de agosto de 196- a las 17 horas, para contratar las obras de construcción del idificio para Almacenes Generales de la Institución Cooperativa del Personal de los F.F.C.C. del Estado, en la calle 9 esquina s|n.. Puerto Nuevo, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 38.500.000 m|n.

Importe garantía. $ 385.000 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925. piso 16º Capital Federal.

Presentación propuestas: calle José E. Uriburu Nº 353, piso 1º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 3.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 1º, de 13 a 17 horas

e.24|7 Nº 3.931 v.6|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO INSPECCION GENERAL DE PLANTELES Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.758 hasta el día 30 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Tablestacas Metálicas, de acero cúprico, perfil "U" o "Z", de 20 m. de longitud (para 26.000 m2. de pared).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Capital Federal

Pliego: $ 300.- m/n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.19|7 Nº 3.924 v.30|7|68.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 14.979|68
LICITACION PUBLICA

Construcción en la Ciudad de San Juan del nuevo conducto maestro de alimentación a la zona Sud y las correspondientes cañerías maestras. — 6|9|68, a las 15. — Depósito de garantía. m$n. 790.900. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito San Juan.

e.22|7. — Nº 3.936 v.9|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 18.370|68
LICITACION PUBLICA

Piezas especiales de hierro fundido. — 12|8|68, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.22|7. — Nº 3.937 v.31|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.049|1968

Construcción de un acueducto para la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), con su estación elevadora, estación de distribución, obras, instalaciones y edificios complementarios.

Apertura: 15|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Rawson. — Depósito de garantía: $ 23.801.063 m|n.

e.16|7 Nº 3.852 v.5|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 19.269|1968

Maderas, 7|8|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.19|7-Nº 3.909-v.30|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido. Expediente: 13.951|1968. 30|7|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.8|7-Nº 3.701-v.29|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.031|1968.

Construcción, en la Ciudad de Godoy Cruz (Mendoza), de un depósito de reserva semienterrado de 5.000 m3 de capacidad.

Apertura: 2|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 406.202 m|n.

e.15|7-Nº 3.832 v.2|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: Resistencia-Margarita Belén (repavim.) en la Prov. del Chaco. — $ 317.664.472. — Depósito de garantía: $ 3.176.645. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|7 Nº 4.042 v.14|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Realicó - Río Salado, Sec. km. 479,162-683, 391 (pcias. de La Pampa y San Luis); y R. 35, tr.: Realicó - Río IV, Sec. km. 501,220-710 (pcia. de Córdoba) - (restauración y conservación) - $ 579.396.272.

Depósito de garantía: $ 5.793.963.

Presentación propuestas: 22 de Agosto a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.982 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205, tr.: Río Salado - Arroyo Saladillo. Sec. km. 130,100 - km. 155,800 (ejec. tratam. bitum. tipo doble sobre pavim. existente) en la prov. de Buenos Aires $ 28.624.014.

Depósito de garantía: $ 286.240.

Presentación propuestas: 22 de Agosto a las 15,30 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.983 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Pehuajó - Trenque Lauquen, Sec. km. 421 - km. 446 (ejec. tratam. bitum. tipo doble sobre pavim. existente) en la prov. de Buenos Aires) $ 33.310.658.

Depósito de garantía: $ 333.107.

Presentación propuestas: 23 de Agosto a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.984 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 tns. de concreto asfáltico en las Rutas:

201, Capital Federal - Campo de Mayo;
8, Capital Federal - Pilar;
7, Capital Federal - Luján;
S|Nº, Campo de Mayo - Morón;
S|Nº Palomar - Haedo;
3, Capital Federal - Km. 30 - Autopista Richieri;
195, Capital Federal - Tigre;
197, San Fernando - Empalme Ruta 9;
202, San Fernando - Empalme Ruta 8;
S|Nº, Enlace Ruta 197 - Ruta 202 - Ruta S|Nº Cº. San Isidro - Hurlingham - Acceso Norte - Calle Pelliza, de la Prov. de Buenos Aires. — $ 32.000.000. — Depósito de garantía: $ 320.000. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.985 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas:

201, Km. 25 - Km. 29;
S|Nº, Campo de Mayo -- Morón;
8, Km. 20,5 - Km. 22;
202, Km. 6 - Km. 9; y
197, Km. 0 - Km. 7 - Acceso Norte (extracción, carga, transporte y descarga de suelos para alteo y refuerzo de banquinas) en la Prov. de Buenos Aires, $ 26.846.000. — Depósito de garantía: $ 268.460. — Presentación propuestas: 23 de agosto a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.986 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Lincoln - Realicó. Sec. Km. 218,800 - 479,162; R. 35, tr.: Castex - Realicó. Sec. Km. 406,344 - 501.220 (restauración y conservación) en las pcias. de Buenos Aires y La Pampa. $ 530.459.168.- Depósito de garantía: $ 5.304.592.— Presentación propuestas: 21 de agosto, a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 3.971 v.12|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecucion de obras de la R. 14, tr.: Ayuí Grande - Río Mocoretá. Sec. km. 470-518 y km. 518-551 (construc. calzada enripiada y estabilizada con asfalto E. L. 2) en la prov. de Entre Ríos.

2º llamado — $ 136.000.793 — Depósito de garantía: $ 1.360.008.

Presentación propuestas: 21 de agosto a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 3.964 v.12|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública de las obras siguientes:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Ruta 7, Tramo: Junín-Blandengues. Secciones: Junín - Las Parvas - Blandengues.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento (carpeta de concreto asfáltico) y un puente.

Longitud: 27,598 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 711.787.823.

Depósito de Garantía: m$n. 7.117.878.

Plazo Contractual: 10 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 15.000.

Ruta 7, Tramo: Blandengues-Alberdi.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 52,594 kilómetros.

Presupuesto Oficial: "Obras a Ejecutar": m$n. 1.303.976.370.

Depósito de Garantía: m$n. 13.039.764.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 20.000.

Ruta 7, Tramo: Alberdi-Límite con Santa Fe.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 35,815 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 913.625.492.

Depósito de Garantía: m$n. 9.136.255.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 15.000.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Ruto 7, Tramo: Límite con Buenos Aires - Rufino. Secciones; Primera: km. 0-km. 23,888. — Segunda: km. 0-km. 25,003.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 48,892 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 1.228.799.850.

Depósito de Garantía: m$n. 12.287.998.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 20.000.

Nota: Si bien es cierto las ofertas correspondientes a las licitaciones que preceden deben ser presentadas el mismo día y hora, se trata de actos independientes y sucesivos.

Las consultas que deseen formular los interesados deberán efectuarlas en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú Nº 3, 5º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº 3.786 v.1º|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Virgilio Tedín, Palomitas, Río de las Pavas, Sec. Km. 1.382. km. 1.442 (bacheo de base y calzada y tratam. bitum: tipo sellado) en la prov. de Salta. Pesos 35.031.938. Depósito de garantía: $ 350.319. Presentación propuestas: 9 de agosto a las 14.30 en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.15|7-Nº 3.833-v.2|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala Rosario de la Frontera. Sec. km. 1387,800-km. 1435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratam. bitum. tipo simple) en la prov. de Salta. $ 56.310.600.

Depósito de garantía: $ 563.106.

Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.762 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. km. 20 - km. 43 (tratam. bitum. tipo simple, previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la prov. de Salta. — $ 26.181.880. Depósito de garantía: $ 261.819. — Presentación propuestas: 7 de agosto a las 15, en la Sala de Licitacionets, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.763 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 36, tr.: Espinillo-Berrotarán. Puente sobre Arroyo Teguá y Accesos (ejec. de un. pte. de hº aº y accesos al mismo) en la prov. de Córdoba. — $ 55.098.790. — Depósito de garantía: $ 550.988.

Importante: Para el Puente s|Aº Teguá se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado.

Presentación propuestas: 8 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.764 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la realización de las siguientes obras

Provincia de Buenos Aires

Ruta 3, tramos: Hilario Ascasubi - Igarzábal e Igarzábal - Emilio Lamarca.

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso.

Longitud: 82,075 km.

Presupuesto oficial: $ 1.084.987.090 m|n.

Con alternativas a cantarillas (obligatoria): $ 1.101.971.530 m/n.

Plazo contractual: 12 meses.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Río Negro

Ruta 3, tramos: O'Connor - Vintter y Vintter - San Antonio Oeste.

Tipo de obra: Obras básicas y pavimento bituminoso.

Longitud: 84,816 km.

Presupuesto oficial: $ 705.862.220 m|n.

Con [illegible] arillas (obligatoria): $ 709.550.170 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Chubut

Ruta 3, tramos: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.

Sección: Pampa Salamanca - Km. 45 (Cañadón Pilar).

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple.

Longitud: 45 km.

Presupuesto oficial: $ 576.399.607 m|n.

Ruta 3, tramo: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.

Sección: Cañadón Pilar - Cañadón Ferraiz.

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento superficial tipo triple.

Presupuesto oficial: $ 497.834.742 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Longitud: 18,5 km.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Licitación en grupos de obras: Los interesados podrán efectuar propuestas en conjunto o separadamente para los tramos anteriormente señalados (Prov. del Chubut)

Nota: Se aclara a los posibles interesados que si bien es cierto estas licitaciones en la Ruta 3 se efectúan el mismo día y a la misma hora, se trata de actos que se realizarán separadamente y en forma sucesiva, salvo los referidos a la provincia del Chubut.

Para las consultas que deseen efectuar los interesados en participar en estas licitaciones deben dirigirse a la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3. 5º piso, Capital Federal.

e. 8|7 — Nº 3.705 — v. 29|7|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 51|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, Capital Federal, el día 19 de Agosto de 1968 a las 17 horas, para la venta de sesenta y seis (66) máquinas motoestibadoras Tow Motor y Clark.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19, de lunes a viernes.

e.25|7 Nº 4.043 v.26|7|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY Nº 17.097

Llámase a licitaciones públicas en cumplimiento de la Ley Nº 17.097 para la venta de 17 embarcaciones "Sin cese de bandera", aptas para la explotación comercial y un Astillero con sus instalaciones.

Licitación Pública Nº 13|68

Apertura: 12 de agosto de 1968, a las 15 hs.

Buques cargueros: Barcelona, Belfast, 992 y 905.

Licitación Pública Nº 14|68
Apertura: 19 de agosto de 1968, a las 15 hs.
Remolcadores: Navegador y Pensador.
Pontones: 102, 408 y 420.

Licitación Pública Nº 15|68
Apertura: 26 de agosto de 1968, a las 15 hs.
Chatas: Catalpa, Camelia, Gardenia, Grama, Granada, Grosella, Guabana, Guayaba.
Pliegos: Valor individual para cada licitación: m$n. 5.000. Los mismos pueden ser consultados y adquiridos en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley Nº 17.097), Avda. Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 hs.

Licitación Pública Nº 16|68
Apertura: 28 de octubre de 1968, a las 15 hs.
Astillero y Varadero Saladillo, ubicado en la cortada El Mangrullo s|Nº, Saladillo, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Pliego: Valor m$n. 10.000. El mismo puede ser consultado y adquirido en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley Nº 17.097), Avda. Corrientes 389, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 hs. y en la Agencia Marítima Río Paraná, calle Maipú Nº 647, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Lugar de apertura de las licitaciones: Avda. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, en los días y horas indicados precedentemente.
e.17|7 Nº 3.874 v.30|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 587|68. Apert. 27|8|68, 13 hs. Adquisición de 600.000 Kg. de cemento portland común y 30.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido. — Nº 588|68. Apertura 27|8|68, 13,30 horas. Adquisición de elementos de cambios de rieles de 100 libras. — Nº 589|68. Apertura: 27|8|68, 14,30 horas. Adquisición de 12.000 Kg. de antimonio en lingotes. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.22|7. — Nº 3.955 v.2|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 581|68, apertura 19|8|68, 12,30 hs., adquisición de 40.000 ambos de brin azul. Nº 582|68, apertura 19|8|68, 14 hs., adquisición de vestuarios de invierno. Nº 583|68, apertura 8|10|68, 12 hs., provisión e instalación de 16 barreras automáticas. Nº 584|68, apertura 19|8|68, 15,30 hs., adquisición de 140 elásticos elípticos cuádruples para bogies. Nº 585|68, apertura 19|8|68, 16 hs., adquisición de 33.300 kgs. de estaño en lingotes. Nº 586|68, apertura 19|8|68, 16,30 hs., adquisición de aceros varios. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería. Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería. Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario· lunes a viernes hábiles en Buenos Aires de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.
e.15|7-Nº 3.835-v.26|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 202
Apertura: 20 de agosto de 1968, a las 16 horas. — Llámase a Licitación Pública para la explotación del Hotel-Quinta "La Florida", ubicado en estación Alta Gracia (Prov. de Córdoba). — Informes: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. piso, Of. 314, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 12 a 18 horas. — Venta de pliegos de condiciones, en Oficina del Sr. Jefe Estación Alta Gracia. — Valor del plieeo: m$n. 3.000.
e.22|7. — Nº 3.956 v.26|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO DE ALMACENES
Licitación Pública Nº 577|68, por la adquisición de 40.000 t. de piedra balasto, cuyo vencimiento estaba previsto para el 22|7|68, a las 13 hs., se prorroga su apertura para el 30|7|68 a las 17,30 hs. — Se hace notar que la especificación correcta es la A. L. M. 45 emisión 5, y no emisión 4, citada erróneamente. Además se anula la nota 1 y la nota 4 se modifica de la siguiente manera: Las entregas comenzarán a los 15 días de notificada la adjudicación.
e.15|7-Nº 3.845-v.26|7|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal
Llama a Licitación Pública para la provisión de: Composición para pisos de coches.
Expte. M 68|377 — Apertura: 28|8|68 — Hora 16.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.22|7 Nº 3.940 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal
Llama a Licitación Pública para el provisión de: Madera aserrada.
Expte. M. 68|374 — Apertura: 27|8|68 — Hora 14.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.22|7 Nº 3.941 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Llama a Licitación Pública para la provisión de: Resortes y elásticos de acero.
Expte. M. 68|373 — Apertura: 27|8|68 — Hora 16.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.22|7 Nº 3.942 v.26|7|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Llama a Licitación Pública para: Licitación M. 68|357, Lavado y limpieza de coches eléctricos.
Apertura: 28|8|68. hora 14.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.22|7 Nº 3.959 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 0.68| 23. 28 de agosto de 1968 a las 13 horas. Sección local. Renovación alambrados en zona vía.
Presupuesto oficial: m$n. 14.635.000. Precio pliegos: m$n. 2.000. Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso
e.19|7-Nº 3.907-v.1º|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública V. 68|365. "Venta de chatarra no ferrosa, cobre viejo".
"Postergación: Se lleva a conocimiento de los señores oferentes que la licitación del título programada para el día 31|7|68, 16 horas, ha sido postergada hasta el día 23|8|68, 16 horas.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.18|7-Nº 3.891-v.31|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº OC: 66|68 Ax. 9; Descripción: Discos de embrague para coches motores Ganz-Mavag; Apertura: 23|8|68: 13 hs. Precio pliego: 1.000 m| nacional.
Licitación Nº OC: 22|68 Ax. 2; Descripción: Caños de cobre no arsenioso, de latón s|costura y mangas metálicas flexibles; Apertura: 23|8|68 a 14 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.
Licitación Nº OC: 47|68 Ax. 4; Descripción: Materiales y útiles para oficina. Apertura: 23|8|68; 15 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.
Licitación Nº OC. 20|68. Ax. 4; Descripción: Piedra para balasto (9500 tn.) y pedregullo para hormigón (1790 tn.). Apertura: 23|8|68, 16 hs. Precio pliego: 1.000. m|n.
Licitación Nº OC: 20|68. Ax. 6; Descripción: Granza trituración (700 tn.) pedregullo binder (5400 tn.) piedra para balasto (18.360 tn.) y pedregullo para hormigón (3900 tn.). Apertura: 23|8|68; 16 hs. Precio pliego: 1.000 m|n.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4. Capital. — La Administración.
e.18|7-Nº 3.896-v.31|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
Licitación Pública Nº 342|68: Proyecto y Construcción de 10 vagones abiertos para el transoprte de automóviles sobre bastidores a entregar por el Ferrocarril.
Fecha de apertura el 8 de agosto de 1968. a las 15 horas. Pliego $ 5.000.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.23|7-Nº 3.969 v.5|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
Licitación Pública Nº 340|68: Provisión de equipos e instalación de sistema de comunicaciones radiotelefónicas para el uso de pasajeros a bordo de trenes circulando sobre la vía principal Plaza C| Mar del Plata.
Fecha de apertura el 5 de agosto de 1968 a las 15 horas. Pliego: $ 5.000. Presupuesto oficial: $ 38.000.000.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12,15 y 18,45 hs., calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.19|7-Nº 3.905-v.1º|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 305|68: Cemento Portland. — Apertura: 19|8|1968, a las 14.30 horas, valor del pliego: $ 500.
Licitación Pública Nº 306|68: Juntas y Retenes. — Apertura: 19|8|68, a las 14 horas, valor del pliego: $ 1.700.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Ofs. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.24|7 Nº 3.987 v.30|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 303|68
Zapatas antichispeantes para freno de vagones tanques. — Apertura: 27|8|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.100.
Licitación Pública Nº 304|68
Ruedas sólidas tipo pesada para locomotoras. — Apertura: 27|8|68, a las 14,30 horas. — Valor del pliego: $ 3.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.
e.22|7. — Nº 3.939 v.2|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 302/68. Ambos y mamelucos de brin. Apertura: 19|8|68, a las 12.30, horas. Valor del pliego $ 1.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.18|7 Nº 3.889 v.31|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1260-C: Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos. — Apertura: 29|8|68, hora 14. Precio: del pliego: $ 1.500.
Licit. Nº 1261-C: Fabricación ruedas disco acero colado p|vagones 30 Tns. Pza. 1.000. — Apertura: 29|8|68, hora 15. Precio del pliego: $ 3.000.
Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Estradas - 5to piso. — Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.
e.27|7 Nº 3.988 v.6|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Llama a licitación pública para la provisión de: Licit. Nº 1268-C: Ambos de fajina. Apertura: 19|8|68, hora: 12,30. Precio del pliego: $ 1.000. — Licit. Número 1.269-C: Uniformes (saco-gorra y pantalón); Apertura: 19|8|68; hora: 14; Precio del pliego: $ 500.
Retiro pliegos: Almacenes, Lacroze, oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.
e.15|7-Nº 3.836-v.26|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 22 de agosto próximo a las 10 hs., la apertura de la licitación pública Nº 40|68 para contratar el proyecto, construcción de obras y montajes electromecánicos de la planta de fundición y obras anexas en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" — El Director General.
e.25|7 Nº 4.054 v.31|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Bs. As. - T. E. 771-3373
Llámase a Licitación Pública Nº 134|68 para el día 9 de agosto de 1968 a las 10,45 hs. por ferromanganeso.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.22|7 Nº 3.957 v.31|7|68

I. M. E.
Industrias Mecánicas del Estado
LICITACION PUBLICA
Nº 8 — 10.194 — Julio 31, a las 8 hs. — Provisión de 7.700 Plato portador de freno delantero izq. P63-41-1A00. — 7.700 Plato portador de freno delantero dc. P63-42-1A00. — 7.700 Plato portador de freno trasero izq. P63-43-1A00. — 7.700 Plato portador de freno trasero der. P63-44-1A00.
Pliegos: m$n. 2.000 a retirar de: Av. J. B. Justo 1600, Córdoba; Av. Mitre 575, 5º P. Rosario; San José 317, Buenos Aires.
e.25|7 Nº 4.044 v.26|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
Llámase a licitación pública Nº 1003| 68 para el día 7 de Agosto de 1968 a las 10 horas, por la provisión de Un Tractor Diesel de 60 a 80 H.P.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético.
e.25|7 Nº 4.045 v.26|7|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval
Llámase a licitación pública día 12 de agosto de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Traslado y Montaje de un Hangar tipo Luria" - Base Aeronaval Trelew.
Presupuesto Oficial: $ 35.061.810.— m|n.
Garantía de Licitación: $ 350.061,— m|n.
Precio del legajo: $ 7.000,— m|n.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.24|7 Nº 3.990 v.6|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 7|68
Para el día 12 de agosto de 1968, a las 17 horas. — Objeto: Por la adquisición de formularios impresos, con destino al Subsector Economato.
Apertura y lectura de las propuestas el día 12 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta repartición, de lunes a viernes, de 12,30 a 18,30 horas.
e.18|7. — Nº 3.894 v.29.7|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública para el día 6 de agosto próximo, a las 14 horas, para la confección y colocación de letras de acero inoxidable y de un óvalo de chapa con la figura de logotipo de la Institución, en el frente de la Sucursal Nº 11.
Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e.24|7 Nº 4.037 v.26|7|68

PROVINCIA

Gobierno de Catamarca
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Postergación de la Apertura de una Licitación
En virtud de los reiterados pedidos de los interesados en adquirir tierras en las zonas de riego de Motegasta, Icaño, Achalco y Alijilán el Gobierno de la Provincia, ha dispuesto por Decreto H-1.242|68, postergar para el 14 de agosto del corriente año, a las 9 horas, la apertura de las propuestas referidas a la Licitación Pública en cuestión.
e.19|7 Nº 3.929 v.8|8|68